

Una publicación de

LE MONDE
diplomatique

Presentación

por Claudio Avendaño Ruz

Manifiesto por una televisión pública decente

por Jesús Martín-Barbero y Omar Rincón

Auge, esplendor y límites de la democratización de los medios en América Latina

Apuntes para un balance preliminar

por Guillermo Mastrini

Comunicación con enfoque de Derechos

por Claudio Avendaño Ruz

Por una TV pública latina, pop y popular

por Omar Rincón

"Derecho a la Comunicación": trayectoria de un concepto

por Pedro Santander M.

Comunicación y proceso constituyente: el papel de los medios de comunicación

por Abraham Santibáñez

Rádios comunitarias en Chile: ¿cómo destrabar su desarrollo?

por Alberto Cancino Sánchez

El derecho a la comunicación e información en el debate constituyente

por Alexia Bórquez, Daniel Ramírez y Tomás García

Comunicación Constituyente

por Alfonso De Urresti

Los grandes desafíos de los derechos interculturales en Chile: ¿Podemos transitar juntos desde la producción histórica, política y mediática de un "enemigo interno" a la construcción de un Estado pluricultural o plurinacional?

por Carlos Del Valle Rojas

Apropiación de Internet, participación ciudadana y constitución

por Pedro Reyes y René Jara

Derecho a la comunicación, la puerta ancha para superar la discriminación de género

por María Elena Hermosilla

Universalidad de los derechos humanos, la gran ausente de la Constitución

por Rolando Jiménez

Comunicación, democracia y derechos para y con los niños, niñas y adolescentes

por Victoria Uranga Harboe

7 claves sobre las comunicaciones para una nueva Constitución

Colectivo Democracia y Comunicación (DemCo), Claudio Avendaño, José Becerra, Leonardo Cáceres, Anamaría Egaña, María Elena Hermosilla, Fernando Ossandón



www.editorialauncreemos.cl
www.lemondediplomatique.cl

Una publicación de

LE MONDE
diplomatique

COMUNICACIÓN Y PROCESO CONSTITUYENTE

Claudio Avendaño (coordinador), Jesús Martín-Barbero, Omar Rincón, Guillermo Mastrini, Pedro Santander, Abraham Santibáñez, Alberto Cancino, Alexia Bórquez, Daniel Ramírez, Tomás García, Alfonso De Urresti, Carlos Del Valle, Pedro Reyes, René Jara, Victoria Uranga, Claudio Avendaño, José Becerra, Leonardo Cáceres, Anamaría Egaña, María Elena Hermosilla y Fernando Ossandón

COMUNICACIÓN Y PROCESO CONSTITUYENTE

164

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

**Editorial
Aún Creemos
en los Sueños**

© 2016, Editorial AÚN CREEMOS EN LOS SUEÑOS

La editorial AÚN CREEMOS EN LOS SUEÑOS
publica la edición chilena de *Le Monde Diplomatique*.

Director: Víctor Hugo de la Fuente

Suscripciones y venta de ejemplares:

San Antonio 434 Local 14 - Santiago.

Teléfono: (56) 22 664 20 50

E-mail: edicion.chile@lemondediplomatique.cl

www.editorialauncreemos.cl

www.lemondediplomatique.cl

Diseño: Cristián Escobar

Copyright 2015 Editorial AÚN CREEMOS EN LOS SUEÑOS.

ISBN: 978-956-340-10X-X

ÍNDICE

Presentación por Claudio Avendaño Ruz	5
Manifiesto por una televisión pública decente por Jesús Martín-Barbero y Omar Rincón	7
Auge, esplendor y límites de la democratización de los medios en América Latina <i>Apuntes para un balance preliminar</i> por Guillermo Mastrini	9
Comunicación con enfoque de Derechos por Claudio Avendaño Ruz	15
Por una TV pública latina, pop y popular por Omar Rincón	21
"Derecho a la Comunicación": trayectoria de un concepto por Pedro Santander M.	27
Comunicación y proceso constituyente: el papel de los medios de comunicación por Abraham Santibáñez	35
Radios comunitarias en Chile ¿cómo destrabar su desarrollo? por Alberto Cancino Sánchez	41

El derecho a la comunicación e información en el debate constituyente por Alexia Bórquez, Daniel Ramírez y Tomás García	47
Comunicación Constituyente por Alfonso De Urresti	53
Los grandes desafíos de los derechos interculturales en Chile: ¿Podemos transitar juntos desde la producción histórica, política y mediática de un "enemigo interno" a la construcción de un Estado pluricultural o plurinacional? por Carlos Del Valle Rojas	59
Apropiación de Internet, participación ciudadana y constitución por Pedro Reyes y René Jara	65
Derecho a la comunicación, la puerta ancha para superar la discriminación de género por María Elena Hermosilla	71
Universalidad de los derechos humanos, la gran ausente de la Constitución por Rolando Jiménez	77
Comunicación, democracia y derechos para y con los niños, niñas y adolescentes por Victoria Uranga Harboe	81
7 claves sobre las comunicaciones para una nueva Constitución Colectivo Democracia y Comunicación (DemCo) Claudio Avendaño José Becerra Leonardo Cáceres Anamaría Egaña María Elena Hermosilla Fernando Ossandón	87

Presentación

por Claudio Avendaño Ruz*

El presente conjunto de artículos es el resultado de la reflexión y el esfuerzo colectivo de personas y grupos que han abordado la democratización de las comunicaciones, y la necesaria definición de una Política Pública de Comunicación signada por la inclusión, diversidad, pluralismo y desde un enfoque de Derechos Humanos. Las ideas, conceptos y propuestas surgieron en un contexto nacional en que al menos, hay cuatro fenómenos gatillantes, a saber:

El “fin de un ciclo político” -como se ha denominado- ha generado un ambiente de cuestionamiento, malestar y de demandas sociales, que han llevado a distintos actores sociales tanto a diagnosticar críticamente nuestra realidad como a realizar demandas concretas respecto a la comunicación, tal como aparece en las siguientes páginas.

Por otro lado, los movimientos sociales se han transformado en actores políticos eficaces a la hora de impulsar el cambio social. Los estudiantes, mujeres, medioambientalistas, animalistas, activistas LGTH, pueblos originarios, entre otros, han puesto en cuestión las constelaciones de creencias e institucionalidad y han abierto un debate necesario e impostergable desde la dictadura. Así también han manifestado su disconformidad sobre las representaciones que han realizado los medios de comunicación hegemónicos, sobre sus repertorios de acción colectiva.

Un tercer factor -propio del mundo de las comunicaciones- lo ha constituido las transformaciones tecnológicas producto de la digitalización y los consecuentes nuevos sis-

temas de regulación emanados desde la institucionalidad. Sin embargo, las leyes promulgadas no necesariamente reflejan las necesidades de democratización del sector.

Finalmente, el debate abierto para generar una nueva Constitución ha llevado a transitar desde la reflexión crítica a la propuesta formal de un sistema infocomunicativo, que refleje y de cuenta de los cambios de la sociedad chilena en estos últimos lustros.

Los artículos del presente volumen recogen parte de esas preocupaciones, debates y propuestas. Además, se ha incorporado la colaboración de destacados especialistas de la región que nos han acompañado en el largo camino por un sistema infomedial más abierto, incluyente y que realmente contribuya a la convivencia democrática. Estamos en un momento crucial, estamos tomando rutas y decisiones que más que nunca requieren que todos y todas se sientan escuchados y representados, en otras palabras, que sean participantes y no espectadores de los cambios.

Aquí no se ha podido integrar a la totalidad de personas y grupos relevantes en el tema. No obstante, pese a las limitaciones propias de este texto, se encuentran presente académicos, profesionales y activistas que tienen un interés común, consciente y abierto al debate en materia comunicacional.

Agradecemos a la Fundación Friedrich Ebert-Chile su apoyo constante y, especialmente, al C3 que dirige nuestro amigo Omar Rincón tan generoso en ideas como en compromiso, así también Anamaría Egaña y Fernando Ossandón colaboraron en la edición de algunos de los artículos. Esperamos provocar conversaciones en reuniones, fuentes de soda, asados, cafés, asambleas y otros espacios cotidianos sobre un tema tan central en nuestras vidas. Hoy la comunicación mediada es fundamental en el flujo de significaciones que circulan en lo público, privado e íntimo y que esperamos generen un ciudadano “habitante de la libertad”. ◆

C.A.R.

Manifiesto por una televisión pública decente

por Jesús Martín-Barbero y Omar Rincón

En esta América Latina que estamos haciendo, esa que quiere dejar su relato de identidad basado en los odios, las venganzas y las violencias para pasar a una narrativa de dignidad, convivencia y esperanzas... los abajo firmantes *queremos manifestarnos por una TELEVISIÓN PÚBLICA* que:

- 1.** nos exija y nos ayude a movernos hacia relatos de futuro en los que nos veamos a nosotros mismos
- 2.** meta en las pantallas las muy diversas formas de ser latinoamericanos
- 3.** narre las historias no contadas de lo hemos sido como continente y del que deseamos legar a nuestros hijos
- 4.** habite, experimente y practique las culturas orales, escritas, audiovisuales y digitales
- 5.** ponga a los ciudadanos a ganarse la voz y la imagen jugando desde sus propias narrativas y sus estéticas
- 6.** reconozca sin miedos el mundo que habitamos desde lo popular para que desde abajo estalle la pantalla de las elites y los políticos
- 7.** ponga a las nuevas generaciones a hacer nuevos relatos y nuevos formatos que enganchen con el lenguaje de lo digital y lo transmedia de hoy.
- 8.** una televisión pública que sea decente con América Latina.

Solo con una televisión pública que estalle el *monoteísmo estético* de lo privado, *la concentración económica* de la televisión comercial y *el poder destituyente* de los sueños de los monopolios mediáticos... solo con una televisión pública en la que todas los sueños sean posibles... podremos reinventar el continente... haciéndolo uno más tejido, más de todos... porque en América Latina *lo que sabemos, lo sabemos entre todos*.

Bogotá, Colombia, Agosto 7, 2016

Jesús Martín-Barbero y Omar Rincón

Auge, esplendor y límites de la democratización de los medios en América Latina.

Apuntes para un balance preliminar

por Guillermo Mastrini*

Los primeros quince años del Siglo XXI para América Latina serán recordados, entre otros motivos, por el intenso debate en torno al rol de los medios de comunicación en las sociedades democráticas. El interés público en la materia no quedó acotado a pocos actores como hasta entonces, sino que se vio permeado por los aportes de diversas fracciones de la sociedad civil: organizaciones de radios comunitarias, académicos, sindicatos y ONGs, aportaron sus iniciativas. La llegada al poder de gobiernos de nuevo tipo, “posneoliberales”, implicó un segundo momento de discusión pública de los sistemas de medios. Pero a diferencia de los debates en torno a las Políticas Nacionales de Comunicación (PNC) de la primera mitad de los 70, la discusión social fue amplia (no restringida al entorno académico) y la regulación de los medios tuvo modificaciones de importancia.

Cabe recordar que en nuestra región siempre existieron políticas de comunicación. La regulación de la comunicación fue el resultado de acuerdos tácitos entre el estado y los propietarios de medios (Fox y Waisbord, 2002). En el sector de la radiodifusión, se basó en leyes o reglamentos que básicamente otorgaban las licencias para

*Universidad Nacional de Quilmes - UBA.

operar estaciones de radio y televisión al sector privado comercial, que se financió a través de la publicidad.

Las políticas de comunicación de los gobiernos “pos-neoliberales” desafiaron la impronta histórica de las políticas de comunicación de la región al plantear una nueva agenda donde primaron conceptos como derechos humanos, participación, además de contar con restricciones a los procesos de concentración.

Algunos autores han resuelto el problema de la definición de los nuevos gobiernos con el concepto de neopopulismo, sucesores de los populismos del 40 y 50. Desde nuestra perspectiva se encuentran en los nuevos gobiernos matices de izquierda más difíciles de encontrar en el anterior período. Por otra parte, existe una significativa diferencia en el alcance y permanencia de estos gobiernos. Desde 1999, progresivamente Venezuela, Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Ecuador, y en menor medida Chile, lograron articular políticas y una visión de construcción regional.

En este artículo tomaremos las siguientes variables para caracterizar a los gobiernos “progresistas”:

- a) reivindicación del rol del Estado;
- b) promoción de la igualdad como bien a proteger, y reivindicación de la redistribución de la riqueza;
- c) se reivindica una política de Derechos Humanos;
- d) protección de los derechos de las minorías;
- e) política de integración regional;

Kitzberger (2010) en su definición del “activismo mediático” que caracteriza a los gobiernos de izquierda en la región, subraya la existencia de tres dimensiones interrelacionadas: 1) un discurso gubernamental sobre los medios que critica su papel en la sociedad y la política; 2) una estrategia de comunicación pública directa, y 3) la regulación de la comunicación. Como puede observarse, en esta descripción se combinan categorías analíticas que pertenecen a dos ámbitos diferentes: la comunicación política y las políticas de comunicación. En este trabajo nos interesa únicamente la última dimensión que enfatiza la forma en la que los gobiernos han actuado en el campo

de las políticas públicas. Sobre ella, Kitzberger (2010) afirma que las políticas de izquierda pueden evaluarse a partir de tres categorías: 1) las políticas de creación de medios estatales, 2) las medidas orientadas a regular el sector de los medios privados y 3) las políticas que fomentan a los medios comunitarios.

Desde nuestra perspectiva la agenda de las políticas de comunicación de los gobiernos progresistas debería estar guiada por principios que permitieran alcanzar una mayor participación de la sociedad civil, y por el objetivo de contar con medios más diversos. La agenda de las políticas de comunicación debería estar vinculada con los estándares internacionales de libertad de expresión y promover vínculos estrechos con los derechos humanos; con fortalecer los medios de públicos; con fomentar la producción de contenido nacional; y con establecer leyes que limiten la concentración de la propiedad de los medios.

El punto más polémico ha sido el establecimiento de nuevas regulaciones para el sector de la comunicación. Tanto en aquellos países donde las leyes implicaron restricciones potenciales en los contenidos (Venezuela, Ecuador), como en los que no hubo intervención en la materia (Argentina, Uruguay), la reacción de los dueños de medios y sus organizaciones regionales (SIP, AIR) siempre fue la misma: el rechazo total. Las leyes, aún con sus diferencias, contribuyen a expandir las posibilidades de una esfera pública más diversa, con fuertes límites a la concentración de la propiedad. Sin embargo, sus afectos han sido menores en términos de estructura. Un aprendizaje que deberá realizarse es que el proceso posterior de implementación es tan o más significativo que el establecimiento de las leyes. La energía de los gobiernos progresistas, en la mayoría de los casos, pareció agotarse con la sanción de la ley.

Las políticas destinadas a los medios de propiedad estatal mostraron una doble cara. Por un lado se fortalecieron instituciones dotándolas de infraestructura y presupuesto. Por el otro lado, los gobiernos progresistas no lograron romper la histórica dependencia de los medios de propiedad estatal de la agenda informativa y editorial del gobierno.

El mayor avance se dio en el sector de los medios comunitarios, ya que varios países lanzaron legislaciones que los protegen e incluso les reservan una parte importante del espectro.

Con la pérdida del poder (Brasil, Argentina) o de capacidad de acción política (Venezuela) de los partidos progresistas se comprueba que las políticas de comunicación han disminuido su presencia en la agenda pública. Este proceso resulta más evidente en Argentina ya que las reformas habían sido más significativas. Luego de la asunción de Macri el 10 de diciembre de 2015, una serie de medidas, varias al límite de la legalidad, implicaron un giro de 180 grados. Con la nueva regulación se eliminaron varios límites a la concentración de la propiedad, se dejó de considerar a la televisión por cable sujeta a la ley audiovisual, y se reformuló la autoridad de aplicación, vinculándola directamente al gobierno.

Cabe preguntarse cómo ha sido posible semejante transformación en tan poco tiempo. Si la ley audiovisual fue uno de los emblemas de la gestión de Cristina Kirchner, los hechos parecen demostrar que tenía pies de barro.

A la hora de hacer el balance es necesario resaltar tanto los logros como los límites de las gestiones progresistas en materia de comunicación. Entre los logros cabe destacar que se ha verificado en la región un avance en materia de jurisprudencia en materia de derechos a la comunicación. En 2013 un fallo de la Corte Suprema de Justicia Argentina declaró plenamente constitucional la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (SCA) y sentó jurisprudencia en materia de libertad de expresión. El fallo considera sus dos dimensiones, una de carácter individual, basada en el derecho personal a hacer públicas las ideas, de la que derivan derechos patrimoniales, y otra dimensión social o colectiva, en la que se debe asegurar al conjunto de la población el derecho a ejercer su libertad de expresión. En un tiempo signado por la centralidad de los medios de comunicación, la Corte Suprema expresa que la libertad de expresión es indivisible de la posibilidad de difusión de las ideas, y a partir de esta cuestión se desprende la importancia del régimen legal aplicable a los medios

para garantizar ambas cuestiones. El fallo se asienta en la necesidad de garantizar un debate público robusto. En Uruguay, la Corte Suprema recorre un camino similar al argentino. De esta forma queda clara la potestad de los gobiernos para regular los sistemas audiovisuales y promover el pluralismo.

Pero también es preciso analizar los límites. En primer lugar puede señalarse una cierta rémora para actuar en la materia. Como señala Gustavo Gómez:

“La primera conclusión es pesimista: estos gobiernos fueron muy cautelosos para decidirse a hacer algo y, en general, no desarrollaron políticas públicas de comunicación cuando asumieron la administración del Estado” (Gómez, 2011. 15).

En segundo lugar, la limitada capacidad de la acción estatal para transformar las estructuras de medios. Las promesas de pluralismo no encontraron continuidad en los procesos de implementación. Por supuesto que estos límites obedecen a múltiples causas, algunas ajenas a la responsabilidad de los gobiernos. Sin embargo, a esta altura resulta claro que la determinación democrática de los gobiernos progresistas fue menor a la hora de implementar la ley que a la de sancionarlas.

Como señala Martín Becerra:

“El pluralismo que suele ser invocado como el objeto de la producción de nuevas regulaciones, en la práctica suele ser resignado por parte de algunos gobiernos de la región una vez que estos aprueban leyes de medios, como una suerte de “daño colateral” frente a la necesidad de respuesta oficial a los ataques de grupos mediáticos. En lugar de introducir nuevas voces y mayor pluralidad, se promueve un esquema binario con dos usinas de voces antagónicas, en el que los gobiernos financian voces oficialistas para enfrentar la crítica de algunos grupos concentrados” (Becerra, 2014, 155).

En este sentido, la aplicación de políticas de comunicación desde una perspectiva político-partidaria nos enseña la importancia de la construcción colectiva más allá de la coyuntura política de un gobierno. De lo contrario, la legitimidad de las políticas públicas de carácter democrática

se ve rápidamente afectada. Y este es un atributo rápidamente explotado por gobiernos de derecha que no dudan en revertir las políticas implementadas.

Si la experiencia de la década del 70 nos legó la enseñanza sobre la importancia de extender el debate y la acción política más allá de los círculos académicos, la primera década del Siglo XXI parece mostrar que no basta contar con un aparato regulatorio de carácter progresista. La reforma de estructuras oligopólicas demanda políticas de comunicación pluralistas, con apoyo social y sostenidas en el tiempo.

Referencias

Becerra, Martín; De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y en América Latina, Paidós, Buenos Aires, 2015.

Fox, Elizabeth y Waisbord, Silvio; Latin politics, global media, Austin, University of Texas Press, 2002.

Gómez Germano, Gustavo; «Gobiernos progresistas y políticas de comunicación. Una aproximación regional para provocar la reflexión», in A. Koschützke & E. Gerber dir., Progresismo y políticas de comunicación. Manos a la obra, Buenos Aires, 2011, pp. 15-33.

Kitzberger, Philip; “The Media Activismo of Latin America’s Leftist Governments: Does Ideology Matter?”, in dir., GIGA Working Paper 151, Hamburgo, 2010, pp.

G.M.

Comunicación con enfoque de Derechos

por Claudio Avendaño Ruz*

Rabia, risas, asombro, ideas, ideologías, ansiedad, miedo, conocimientos, estéticas, relatos de aprendizajes, información y entretenimiento... todas estas dimensiones de la condición humana las experimentamos también en nuestra cotidianidad entrelazada con los medios de comunicación y las plataformas digitales. Los espacios públicos y privados están poblados por las propuestas de sentido de la comunicación mediada y, aún más, nuestros espacios íntimos también son visibilizados -en ciertas condiciones- por las prácticas comunicativas. A veces pensamos -y ahora dudamos- que una foto o un texto propio anidado en la subjetividad y que compartimos con amigos y familiares, se quede en una red finita, sabiendo que pueden usar esa información sin consultarnos.

Pero no solo las prácticas mediáticas se interrelacionan con nuestra cotidianidad y mundo subjetivo, también proveen los mapas que ayudan a orientarnos en un mundo cada vez más signado por la incertidumbre, como es común escuchar/leer en los propios medios. El atributo de la centralidad del sistema infocomunicativo en este siglo es relativamente consensuado, aunque falta mucho por investigar y debatir sobre los modos y alcances de estas dinámicas informacionales. Sin embargo, aquellas agencias simbólicas proveedoras de sentidos sociales -como los medios y las plataformas digitales- también tienen enfoques

*PROFESOR UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.

específicos y se desarrollan en un escenario mediático que tiene ciertas estructuras que condicionan la calidad, pertinencia y veracidad de sus propuestas que circulan en los macro y micro espacios sociales. En nuestro caso el paisaje de la comunicación mediada está cruzado por ciertos atributos entre los que se destaca la concentración. Esto es especialmente evidente en el caso de la prensa en que como sabemos dos grupos mediáticos controlan el sector. Y no solo son grupos mediáticos, también tienen un poder económico fundado en redes de empresas de amplio tipo. Nada nuevo, ya lo dijo Mattelart hace décadas (1970). En el caso de la televisión abierta la estrecha relación entre grupos económicos y propiedad de los canales de televisión ha terminado por transformarse en un signo del sector, mientras Televisión Nacional navega en una crítica situación enmarcada en un sistema que la ha transformado en un canal *apúblico* que depende del financiamiento publicitario. La radio, por su parte, intenta mantener su diversidad y alta valoración social, a pesar de que un grupo multimedial extranjero tiene posición dominante en las estaciones de alcance nacional.

Todo lo anterior no es casual, es el resultado de decisiones políticas que obedecen, a su vez, a visiones sobre el mundo, sistemas de propiedad y sentido de la función social de lo mediático sin consignarle el sentido y poder social que tienen. Y en este momento estamos. Desde hace años grupos de ciudadanos (DemCo, Fucatel, entre otros) profesionales (Colegio de Periodistas) y académicos (Red Académica por el Derecho a la Comunicación) plantean la necesidad de debatir públicamente sobre los principios, valores y orientación del sistema infocomunicativo que acompaña y forma parte de nuestras cotidianidades y encausa nuestra convivencia democrática. En otras palabras, activar una (nueva) *Política Pública de Comunicación* que supere las condiciones planteadas por la carta fundamental implantada por la dictadura en 1980.

Tal vez, uno de los aspectos básicos es consensuar -en lo posible- una mirada común sobre el sentido y función del sistema, pero ¿Desde dónde escribir las bases que nos permitan avanzar hacia la democratización de las comunicaciones?

Entender la comunicación desde un enfoque de Derechos Humanos es el camino más incluyente y productivo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) es el punto básico desde el cual iniciar una reflexión más amplia y diversa: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”*.

Al respecto antes y después de la declaración se han cristalizando diversas formas de concebir este enunciado. Por una parte, cierta visión pone énfasis en los derechos de cualquier sujeto emprendedor a crear y desarrollar un medio de comunicación sin intromisión del estado. Enfatiza la libertad para producir información a través de un medio autónomo. Privilegia, por cierto, los derechos de las empresas de comunicación a existir y funcionar, siendo este el enfoque que prevalece en la actual constitución (art .19 n.12). Y de pasada y explícitamente solo limita al estado a monopolizar cierto sector de la comunicación, “curiosamente” no señala nada respecto a monopolios privados.

Un segundo enfoque tiende a recalcar el derecho de los productores de información, especialmente periodistas, para realizar su labor en forma fluida y sin limitaciones que puedan inhibir sus prácticas profesionales. Se marcan aspectos como la autocensura, acceso de fuentes, secreto profesional y cláusula de conciencia, entre otros. En nuestro país, la denuncia de trabas y limitaciones que obstaculizan las prácticas periodísticas es una labor constante del Colegio de Periodistas y otras instituciones internacionales como Reporteros Sin Fronteras (RSF).

Un tercer enfoque que nos parece poco considerado en los debates públicos son los derechos de la ciudadanía a acceder a medios de comunicación con diferentes puntos de vista, líneas editoriales e ideologías. Diferentes en este caso no implica un criterio cuantitativo en el sentido de varios medios disponibles, sino más bien, a visiones de la realidad distintas, diferentes marcos interpretativos y formas de concebir el ejercicio noticioso. Así también, conlleva que los medios de comunicación expresen la diversidad

social y cultural de nuestro país. Estamos viviendo transformaciones culturales profundas marcadas por la diversidad: “Hoy en día, en un mundo globalizado, “lo nuestro” se constituye en los múltiples hilos que entrelazan lo local, lo nacional y lo regional o global” (PNUD, 2002:291).

Finalmente, hay una mirada sobre la comunicación que incluye en toda su complejidad al *Otro*, en tanto legítimamente *Otro*. No se limita a lo medial, aunque lo incorpora en forma central, se aplica también a otras prácticas comunicativas como las que desarrollan las distintas organizaciones e instituciones ya sean públicas, privadas o de la sociedad civil en sus relaciones con sus distintos públicos y stakeholders. Se aleja de los enfoques difusionistas o lineales que ven a la *Otredad* como un receptor pasivo, depositario de un “mensaje”. Más bien, tiende a emparentarse con una visión más compleja y completa de la comunicación que busca construir diálogos, interacciones y participación, más allá de las limitaciones o posibilidades que ofrecen los dispositivos de comunicación. Así, por ejemplo, en el ámbito de las estrategias de comunicación que desarrollan las organizaciones e instituciones se descarta la visión “bélica” y “militarista” de la misma, que ve al Otro como “grupo objetivo” y no como un conjunto de individualidades y grupalidades con atributos, derechos, responsabilidades y posiciones a las cuales hay que acercarse y considerar para “poner en común”. Reniega de las conceptualizaciones unidimensionales de la condición humana y trabaja desde la complejidad y diversidad. Tal planteamiento es especialmente pertinente en la relación comunicativa que establece el estado, en sus distintos niveles con la ciudadanía, ya que muchas veces se tiende a proceder con modelos extensionistas, instrumentales y de corto plazo que excluyen la participación, los contextos y la pluralidad de actores sociales tan propios de este siglo.

Más allá de los fundamentos legales y culturales la comunicación es una práctica humana y, por tanto, tiene un fundamento axiológico, político y una ética, comunicar con enfoque de derechos es una opción.

Disponer de un sistema infocomunicativo y marcos regulatorios que expresen el arco iris de sentidos sociales es

un factor central para la convivencia democrática, condición imprescindible para alcanzar los niveles de inclusión, justicia y equidad que demanda la ciudadanía, especialmente a partir de los movimientos sociales.

Así también, hay que considerar que las plataformas digitales se han instalado en la cotidianidad y han planteado nuevos temas como los derechos ciudadanos al acceso universal, necesidades de formación, privacidad en el mundo digital, limitaciones a la vigilancia, entre otros.

Al mismo tiempo la formación de la ciudadanía en relación al sistema comunicativo es esencial. ¿Cómo proceder para que los sujetos comprendan y ejerzan sus derechos con conocimiento y responsabilidad? Esta es una labor tradicional en la comunicación; la comunicación y la educación deben avanzar en la formación crítica, creativa y proactiva de los sujetos individuales y colectivos. ♦

Referencias

Mattelart, A. (1970) Los medios de comunicación de masas. Cuadernos de la Realidad Nacional, N°3. Centro de Estudios de la Realidad Nacional (CEREN). Santiago de Chile.

Programa de Naciones Unidas para el desarrollo. (2002). Nosotros los chilenos: un desafío cultural. PNUD. Santiago de Chile

C.A.R

Por una TV pública latina, pop y popular

por Omar Rincón*

Si hablamos de tv pública, siempre los latinoamericanos nos imaginamos británicos, y queremos ser BBC. Es un deseo por una América Latina civilizada, ilustrada, escritural y argumentativa; por eso, buscamos hacer mucho documental denso, educar y culturizar a los bárbaros ciudadanos. Y soñamos con hacer posible una televisión de gestión autónoma e independiente. Sin embargo, no hemos resultado ni autónomos, ni independiente sino gobiernistas y burocráticos; solemos hacer algunos buenos documentales, pocos buenos programas de educación y algo de cultura... y nada más. No somos BBC, somos otras culturas, otras ciudadanías, otras formas televisivas. ¡Lo extraño es que poco hayamos mirado hacia la Televisión Pública de los Estados Unidos! Eso significa que para nuestros Civilizados la televisión pública a imitar es la europea, mientras que para los comerciantes importa el modelo USA. Seguimos siendo una cultura obnubilada con Europa por cabeza y con USA por billete, nos falta ser latinoamericanos por convicción.

Paisaje latino de la tv pública

Dejando de mirar a los cultos europeos o industriales gringos, el paisaje más latino nos puede llevar a aprender de nosotros mismos, de nuestra tv pública y sus éxitos.

De Chile debemos aprender cómo el Consejo Nacional de TV investiga los modos de ser y vivir de la tele en

*UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, COLOMBIA Y DIRECTOR DE FES MEDIA LATINOAMÉRICA.

la sociedad y la industria, y el apoyo orientado a productos infantiles que los negociantes no quieren hacer por falta de compromiso socio-cultural. Así mismo, hay que estudiar los modos de hacer televisión de ficción de la TVN.

De Argentina podemos copiar su excelente *Defensoría del Público* que ha convertido las quejas y reclamos de los televidentes en audiencias ciudadanas y se ha comprometido con hacer de los medios públicos un asunto que se hace desde y en el territorio de lo local privilegiando a los pueblos originarios, los jóvenes y niños. Los modos de crear formatos vanguardistas y entretenidos del primer *Ciudad Abierta*, el de Cohn y Duprat. La calidad en estéticas y narrativas de *Canal Encuentro*. Los modos de atender a poblaciones prioritarias como los niños con *Paka Paka* y los adultos mayores con *Acua Mayor*.

De Brasil hay que seguir las exploraciones de *Tal.tv* que junta las mejores producciones de América Latina y las pone al servicio de todos los canales. *TV Cultura* en su época dorada de *Castillo Rá-Tim-Bum* y su excelente modelo de gestión autónomo e independiente que alguna vez tuvo.

De Uruguay habría que recuperar el primer *TV Ciudad* que logró meter lo urbano en la televisión y produjo proyectos en el territorio como “El árbol”.

De Bolivia se debe aprender los modos de integrar a los indígenas en las pantallas, eso de pasar de objetos a ser autores de la televisión.

De Perú los modos en que han creado la señal *IPE* para los jóvenes y niños.

De Ecuador se puede admirar a su joven televisión pública y sus modos de construir programas desde y en perspectiva de lo regional o interior del país.

De Colombia se puede aprender los modos como su televisión pública hace excelentes programas de niños y la búsqueda de formatos culturales. Así mismo, su sistema de canales regionales que reconoce la diversidad cultural del país. Su mejor enseñanza es el sistema de financiamiento de la tv pública que se hace desde un Fondo

que proviene de una tarifa por cada suscriptor de tv por cable, un porcentaje sobre la publicidad de los canales privados y el valor del arriendo de las señales del espectro para los canales privados; así, el sistema de televisión autofinancia la tv publica.

De Venezuela es muy interesante el ecosistema de señales que crearon para hacer la tv pública: un canal global (*Telesur*), tres canales nacionales (*Venezolana* – política-, *Tves* – social-, *Vive Tv* – comunitaria), un canal urbano (*Ávila Tv*) y canales zonales como *Katia Tv*. Un diseño que atendía necesidades diversas. Lástima sus formatos y contenidos.

De México se puede imitar el que el Estado financia directamente a los dos canales públicos el *Once* y el *22*, uno con excelente programación infantil y el otro para el activo cultural.

En este rápido zapping se puede ver que hay ejemplos maravillosos de gestión, financiamiento, formatos y estéticas en América Latina de dónde se puede aprender e imitar: modelos más cercanos, menos pretenciosos y más realistas. No somos BBC, somos a la nuestra.

¿Qué hace falta a la televisión pública latina?

La televisión pública en América latina debería recordar que es la de todos, la donde todos podemos ser estrellas, la que incluye a todas las formas culturales, y por eso dejar de ser contenidista y gubernamental y concentrarse en hacer buenos formatos y narrativas y recuperar al activo popular; menos elite, más pueblo. He aquí un menú mínimo de cosas que podrían hacer:

1. Sacar a los políticos como gestores de la televisión pública. Contarles que eso de hacer politiquería y gobierno en la televisión les hace daño, no les sirve para nada, sino que lleva a efectos perversos como son el hacer mala televisión, que nadie la vea y que los ciudadanos terminen odiando al gobernante y a la televisión pública. Por eso es urgente dejar de hacer tv gubernamental que beneficia al gobierno de turno.

2. Hacer televisión. Sí, esto es lo más obvio, pero es lo que menos hacen. La televisión pública se dedica a pagar

favores políticos y culturizantes y, por eso, hacen programas obvios de estudio y de entrevistas todo el día. Sufren de *entrevistitis* aguda y de la obsesión por educar y culturizar con su exceso de palabras y personajes solemnes. Y eso hace que no hagan televisión atractiva, una que busque otros formatos, unos más entretenidos y populares. Hay que abandonar ese paradigma de que lo público es para educar y culturizar y el entretenimiento es pecado.

3. Hacer ciudadanía. Abrir las pantallas para que los ciudadanos se expresen en sus estéticas, narrativas y asuntos. Eso significa que un gran porcentaje de la programación debe ser hecha por los ciudadanos; que ellos y ellas hagan sus videos, los manden y se los pasen. Los ciudadanos exigen estar en las pantallas y no necesitan de realizadores o periodistas intermediarios.

4. Soberanía Audiovisual. Recoger ese enorme movimiento de jóvenes que están haciendo video en las comunidades, y darles una gran franja para que sus obras pasen al público. En América Latina hay mucha gente haciendo video y los canales públicos deberían ser su pantalla natural.

5. Ser universales. Tener una gran franja grande con lo mejor del mundo y de América Latina. Y para eso hay mucho de donde tomar: Tal.tv, canales públicos como Encuentro de Argentina, la DW, la BBC...

6. Acabar los informativos. Lo más costoso de los canales públicos son los noticieros. Ahí se va la mayor parte del presupuesto. Y como son para propaganda del gobierno de turno, son muy malos, y nadie los ve. Y además por culpa del noticiero, los políticos se meten a molestar y ensuciar la pantalla. Mejor, ese presupuesto metérselo a hacer ficción, concursos, crónicas, reportajes...

7. Intentar la ficción. La tv ciudadana es barata, la tv hecha por los jóvenes en movimiento es de bajo presupuesto, la tele universal es regalada. Y si a eso le agregamos el ahorro de los informativos. Nos queda mucho dinero para hacer ficción. Y esto es urgente para los medios públicos porque es el modo más conectivo con los televidentes. Hacer ficciones simples, con pocos personajes y locaciones y grandes historias.

8. Transmedia. Y convertir a la tv pública en una plataforma como Netflix, más que canal o señal televisión, programas de excelencia siempre disponibles para que el ciudadano disfrute y construya su programación. Televisión transmedia en narrativa, ciudadanía y entretenimiento.

Y lo más urgente, rescatar lo popular

Si de algo sabe la industria de los mercaderes es de tomarse en serio el gusto popular y explotarlo hasta convertirlo en baratija, he ahí su éxito de audiencias y su pobreza de proyecto: se conforma con que la gente no cambie. Si de algo desconfía la élite de derecha e izquierda es de lo popular, por eso cree que la televisión es para educar bárbaros; he ahí su fracaso televisivo y su poca incidencia cultural. Hay que recordarle a las elites que si de algo sabe el popular es de televisión porque la ha visto mucho, la sabe gozar sin culpas y le sirve para relajarse de sus luchas por la sobrevivencia. Hay que intentar hacer televisión para acercarse a los que ven televisión que son los sectores populares.

Usando la figura de la comida, el ciudadano latinoamericano tiene cinco restaurantes para ir a comer. *Comida chatarra* que ofrecen los canales privados, que son muchos, pero iguales; restaurantes de comida rápida con menús que engordan y hacen daño al cuerpo y el alma; canales-restaurantes que se copian las recetas y ofrecen los mismos combos.

Comida light que se sirve en los restaurantes-canales de cable, que son muchos, casi nunca ofrecen nada que sirva, pero que de vez en cuando tienen cosas muy ricas, uno se asoma a ellos y no sabe si atienden o no, si está abierto o no, abunda el mal gusto en estilo USA.

Comida fea y sin sabor que se brinda en los canales de los legisladores, los judiciales y los políticos, nadie se asoma porque ahí se juntan todos los corruptos borrachos que dañan a la democracia.

Comida regional que de vez en cuando sirve alguna cosita folclorizante, algún paisaje inédito, una que otra fiesta popular, pero nada más; aunque su sabor es decente, su calidad es muy baja.

Comida gourmet que es el de la televisión pública con muchas cosas muy buenas, la mejor comida de autor con sabores hindú, árabe, mexicano, francés, peruano, chileno; pero es tan de elite, que el ciudadano común no se atreve a entrar y degustar, solo el que conoce muy bien de qué se trata y sabe qué pedir pasa por ahí; el televidente de todos los días no se siente invitado a este banquete de elite.

La televisión pública, entonces, debe reconocer el gusto popular, partir de él pero, a diferencia de los privados, para llevarlo a saborear otros sabores, otras estéticas, otros manjares. A la televisión hay que seguirla viendo como una institución cultural fundamental para las culturas populares, solo hay que ampliar y diversificar los placeres, los formatos, las estrategias de comunicación y de gestión. Se requiere hacer más televisión, más latina, más pop, más popular. ◆

O.R

“Derecho a la Comunicación”: trayectoria de un concepto

por Pedro Santander M.*

Introducción

Las luchas políticas y sociales -bien lo sabemos los latinoamericanos- a menudo cobran víctimas. Y éstas no siempre son personas, también al lenguaje le toca su parte, pues las palabras también se ven sometidas a la tensión por vivir o dejar de existir. Igual que en política, es un asunto de fuerza. Conceptos de uso frecuente en América Latina como fueron *imperialismo*, *dependencia* o *clasismo* se enfrentaron en circunstancias históricas específicas a otros que representan intereses diferentes y que operaron para desplazarlos, como los de *globalización*, *economía de mercado* o *cultura*. Mientras los primeros cayeron en descrédito, los segundos colonizaron los discursos oficiales, académicos y mediáticos.

Pero la historia es dinámica y no por dejar de mencionar procesos éstos dejan de existir. No por dejar de hablar de la “explotación” ésta se acaba. Por ejemplo, ¿qué otro concepto explica mejor la presencia de bases militares estadounidenses en 189 países que el de *imperialismo*? ¿Cómo no explicar nuestra asimetría estructural (tecnológica, económica, social) acudiendo a la noción de *dependencia*?

Los contextos influyen en el lenguaje de manera dinámica y política. Y nuestro continente vive en la últimas dos décadas uno claro: el de la lucha sostenida contra el neoli-

beralismo y las inconmensurables injusticias sociales que éste ha generado.

En este marco de lucha contra un específico sistema de dominación de clase que es neoliberalismo (Harvey, 2014) ha emergido con fuerza la demanda por el “Derecho a la Comunicación”. Tanto en foros académicos, políticos, gubernamentales y sociales esa expresión ha cobrado vida. Hoy incluso forma parte de algunos textos constitucionales de reciente aprobación en el continente (Ecuador y Bolivia), asimismo se ha incorporado a nuevos marcos normativos sobre comunicación y ciertas definiciones de políticas públicas la incluyen (Brasil, Uruguay, Venezuela y Argentina hasta antes de Macri). A su vez, agrupaciones de la sociedad civil han reivindicado ese derecho en el marco de su lucha por el pluralismo informativo y contra la concentración mediática. Porque una de las características de los ordenamientos neoliberales es la existencia de ecosistemas comunicacionales hiperconcentrados, cerrados a la participación ciudadana y con una visión ideológica y comercial de la relación comunicación-comunidad.

Neoliberalismo: el despojo de derechos sociales

La instauración del neoliberalismo (en América Latina precedida a menudo de golpes de Estado) intensifica la dinámica capitalista de despojo social y de transferencia a privados de lo que alguna vez fue público. Se trata de una lógica que Harvey (2014) denomina “acumulación por desposesión”. Esa apropiación de bienes comunes que realiza el capital, con la complicidad del Estado, también se manifiesta en el campo comunicacional. A partir del auge del neoconservadurismo de los '80 comienza una acelerada reconfiguración del campo. A partir de entonces presenciamos la derrota de las Políticas Nacionales de Comunicación (PNC) que se ensayaron en varios países latinoamericanos en los '70, así como la ilegalización de la comunicación comunitaria, el debilitamiento de los servicios públicos de radiodifusión y, por supuesto, una nueva configuración de la estructura de la propiedad. A partir de entonces sectores antes no vinculados con lo

comunicacional, como el industrial y el financiero, entran al mercado de la comunicación.

La resultante concentrada estructura de la propiedad ha tenido varias consecuencias. Una de ellas es que la lógica comercial se ha convertido en la dinámica central del campo, asimismo, que las legislaciones respectivas comprendan la actividad comunicacional fundamentalmente como una actividad tecnológica-comercial, consiguientemente, las audiencias se entienden como consumidores y actores pasivos de los procesos comunicacionales. La concentración económica produce una concentración de voces, es decir, se produce en nuestro continente lo que organismos internacionales como las NU (2000), la CIDH (2008) han criticado reiteradamente: clausura discursiva y de propiedad.

Derecho a la Comunicación versus Libertad de Información

La configuración neoliberal del campo comunicacional tiene férreos defensores, por ejemplo, la S.I.P., Human Rights Watch, los dueños de los grandes medios nacionales, connotados periodistas, editorialistas, columnistas, legisladores, etc. En su defensa y en contra de nuevas regulaciones acuden a nociones propias de la tradición liberal, como las de Libertad de Información o de Prensa. Cada vez que se trata de revisar el actual campo comunicacional neoliberal, ya sea en Argentina, Uruguay, Chile o Venezuela, un ejército de voces sale a proclamar la defensa de esas libertades.

Se ha producido en ese sentido un doble despojo neoliberal sobre lo comunicacional: por una parte la hiperconcentración ha significado el silenciamiento de las voces críticas y la consiguiente marginación de la comunidad en los procesos de comunicación social, y, por otra, las corporaciones, gracias a la seguridad jurídica de la que gozan, se han apropiado monopólicamente del concepto “libertad de información”.

Sin embargo, en las últimas dos décadas se ha intensificado el cuestionamiento al neoliberalismo y, por extensión, a su ecosistema comunicacional. Primero fueron

las oleadas de movimientos sociales, luego las sucesivas victorias presidenciales de figuras carismáticas como Lula, Chávez, Evo, Kirchner o Correa, seguido a menudo de una reconfiguración del sistema político. De este modo, y de manera dialéctica, el proceso de desposesión de derechos vivido en nuestro continente generó una resistencia tal que derechos que estaban fuera de todo horizonte, como el Derecho a la Comunicación, hoy forman parte de demandas sociales e incluso de leyes y de Constituciones.

Esta tensión entre fuerzas políticas anti-neoliberales y las estructuras comunicacionales monocéntricas ha generado una inédita revisión de la regulación comunicacional en la mayoría de los países sudamericanos. A partir de la década del 2000 comenzamos a presenciar en el continente “operaciones simultáneas de producción de nuevas regulaciones” (Becerra, 2011: 12). De este modo, se incursiona en un terreno vedado hasta entonces: la seguridad jurídica del sistema. Esto implica pensar nuevas políticas de comunicación, acordes al contexto socio-político descrito.

El antagonismo también se expresa en la sociedad civil. Diversas organizaciones del continente han protagonizado en las últimas décadas cuestionamientos a las corporaciones comunicacionales, impulsando diversas iniciativas político-comunicacionales para democratizar el campo. Su demanda común es el Derecho a la Comunicación y la comprensión de que las libertades de prensa y de información se volvieron garantías decorativas para los ciudadanos y seguridad jurídica para las corporaciones. Organizaciones como la Coalición por la Radiodifusión Democrática (Argentina), el Foro de la Comunicación o el Colectivo Ciudadano por los Derechos de la Comunicación (Ecuador) o colectivos sociales uruguayos jugaron un papel importante al proporcionar sustento político a nuevas normativas que, en mayor o menor medida, se basan en demandas y planteamientos formulados por la sociedad civil. Aun en países donde la discusión está menos avanzada, entre otros, porque los gobiernos no han mostrados voluntad política por impulsarla,

organizaciones sociales como la Plataforma por la Democratización de la Comunicación (Colombia), el Movimiento Social por el Derecho a la Comunicación (Costa Rica) o la Red Académica por el Derecho a la Comunicación (Chile), han seguido ese camino que demanda nuevas políticas públicas de comunicación.

El Derecho a la Comunicación

El Derecho a la Comunicación como noción emerge así en un contexto de procesos políticos sociales de discusión acerca del rol de los medios y la comunicación en los sistemas democráticos. Como signo refleja las contradicciones de esta etapa política y, a su vez, da cuenta de una correlación de fuerza en el marco del antagonismo con concepciones liberales clásicas como las de libertad de información.

Y si bien todos parecen coincidir en que es necesario democratizar la sociedad a través de la democratización de la comunicación y que, por lo mismo, no es posible democratizar lo social si no se democratiza lo comunicacional, hay diferencias en cómo se comprende lo comunicacional. Para unos el énfasis está puesto en la plena libertad de los medios para informar a la sociedad sin coacciones estatales, a través de sus canales y mediante sus profesionales; la relación de la comunicación con lo social sería la relación de los medios con la audiencia. Para los defensores del Derecho a la Comunicación, en cambio, la libertad de expresión e información no se agotan con el reconocimiento teórico de que uno puede expresarse individualmente o acceder a información de los medios, se plantea también la demanda central del acceso igualitario a los medios a través de los cuales este derecho se podría materializar, es decir, en base al carácter social de este derecho, se insiste en las condiciones materiales necesarias para garantizar que todos, no sólo los dueños y los profesionales de los medios comerciales, tengamos acceso a canales de comunicación y a poner en circulación pluralidad de puntos de vista; el rol positivo del Estado es imprescindible, en ese sentido.

Palabras Finales

La demanda por el Derecho a la Comunicación no surge de la nada. A fines de los '70 el "Informe MacBride" de la Unesco afirmaba que "el principio de libre acceso ha conducido a un desequilibrio de facto, conocido como corriente en un solo sentido: a nivel nacional, la información fluye desde arriba hacia el público, a nivel internacional, fluye desde quienes tienen mayores medios tecnológicos a quienes tienen menos, y de los países más grandes a los más pequeños" (McBride y otros, 1993: 123), demandándose "una corriente de dos sentidos, de libre intercambio, acceso y participación en las comunicaciones, más allá de los principios adoptados hasta ahora por la comunidad internacional" (McBride y otros, 1993: 148). Se trata de un informe que menciona el Derecho a la Comunicación como un nuevo DDHH y que resignifica la noción de Libertad de Información, haciéndola extensible a la población en general.

Y si bien es cierto que el Informe MacBride es un texto fundante, no menos cierto es que todos los antecedentes políticos y teóricos de este concepto se originan y consolidan en América Latina. En 1974 tiene lugar en Bogotá la *Iª Reunión de Expertos en Políticas Nacionales de Comunicación*, y en 1976 sesiona en Costa Rica la *Conferencia sobre Políticas de Comunicación en A. Latina y el Caribe*. Esta última genera 40 recomendaciones para los Estados, la nº 4 señala "Que los gobiernos de América Latina y el Caribe reconozcan la existencia del Derecho a la Comunicación como institución que se deriva del derecho universal de libre expresión del pensamiento en sus aspectos de acceso y participación".

Así ha ido madurando un pensamiento comunicacional latinoamericano que Marques de Melo denomina "el paradigma latinoamericano en los estudios de comunicación" que, con inspiración crítica y basada en los postulados cristiano - marxistas de Freire, como también de Matterlart (1973) y Matterlart y Dorfmann (1973), se opone a la visión anglo-americana, funcionalista y normativa de la comunicación. Dicho pensamiento latinoamericano tiene en común la búsqueda de una conexión permanente entre

la producción teórica y la praxis, con el fin de influir en las políticas de comunicación de los países y de estimular la comunicación comunitaria y participativa.

Junto a las propuestas del Informe MacBride, los postulados críticos de esa tradición del pensamiento comunicacional latinoamericano han orientado las demandas actuales por otras políticas públicas de comunicación y dan sustento a la interrogante crítica que formulan los defensores del *statu quo* de ¿para qué hablar del Derecho a la Comunicación si existe el derecho a la libertad de expresión, de información y de prensa? Porque tal como estas propuestas advirtieron décadas atrás, la existencia de esos derechos liberales no han permitido la democratización de la comunicación, por lo tanto, la democratización de la sociedad. ♦

Bibliografía

- Becerra, M. (2011). La disputa y sus matices. Prólogo. En Moraes, Denis La cruzada de los medios en América Latina, Buenos Aires: Paidós.
- Harvey, D. (2014). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. *La Migraña*; vol. 10: 26 -49.
- MacBride, S.y otros (1993). Un solo mundo, voces múltiples. México: FCE.
- Mattelart, A. (1973). La comunicación masiva en el proceso de liberación. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Mattelart, A. y Dorfman, A. (1973). Para leer al Pato Donald. Valparaíso: Ediciones Universitarias de Valparaíso.

P.S.M.

Comunicación y proceso constituyente: el papel de los medios de comunicación

por Abraham Santibáñez*

A mi juicio hay claramente dos aspectos que considerar en este tema.

Uno es cómo pueden contribuir los medios de comunicación al debate y a la elaboración de una nueva carta fundamental. El otro aspecto, como lo muestran los distintos aportes de este libro, es lo que periodistas y comunicadores esperan de un nuevo texto constitucional.

Cambio necesario

El debate, a través de los medios -tanto los tradicionales como las redes sociales- ha sido intenso y persistente. Se han presentado de manera exhaustiva las opiniones, desde la base misma de la discusión. No podemos saber, sin embargo, cuán representativas son del pensamiento de los chilenos. Pero no se puede negar que han sido muchas y de muy variada procedencia.

En primer lugar, se ha discutido si es o no necesario un cambio de la Constitución vigente. Parece evidente que una mayoría cree indispensable un cambio, aunque solo sea para superar el pecado original del texto actual, impuesto en dictadura sin debate, mediante un plebiscito carente de elementales garantías.

Pese a las sucesivas reformas, el texto sigue marcado hasta ahora por la visión fundamentalista de sus redacto-

*PERIODISTA, PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO.

res y el apoyo sin matices del dictador que pretendía equipararse a los padres fundadores de la patria.

El texto original representa una visión estrecha de la realidad, caracterizada por la polarización propia de la Guerra Fría que en Chile fue exacerbada por el anticomunismo de los sectores más conservadores. La Constitución del 80 fue la culminación de la campaña del terror que se había instalado en Chile en los años 50 y que fue acentuándose en sucesivos procesos electorales. En esencia, a partir de la caricatura de los tanques soviéticos frente a La Moneda, se hacía hincapié en el peligro para la propiedad privada representado por múltiples y “nefastas” reformas tanto en la ciudad como en el campo, la amenaza de la estatización total de la educación, la anulación de cualquier valor moral abriendo paso al divorcio, al aborto y otros males reales o imaginarios.

Con estos antecedentes es comprensible que, en uso de la libertad de expresión tras la recuperación democrática, a lo largo del tiempo, se haya reiterado el rechazo a la Carta de 1980. Ello se tradujo en diversos cambios, incluyendo una cirugía mayor en 2005.

En 2008 en un seminario titulado: ¿Necesita Chile una nueva Constitución?, organizado por el Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad Central, el ex contralor Enrique Silva Cimma, fue categórico: “Sí, necesitamos una nueva Constitución, pues a pesar de las numerosas modificaciones, persisten cosas que la hacen inaceptable, entre ellas, un auto-presidencialismo irritante que influye un 80 por ciento en la formación y el contenido de las leyes”.

Lo que pueden hacer los medios

A pesar de estas fuertes coincidencias, durante mucho tiempo la necesidad de una nueva Constitución no se convirtió en un tema relevante en la agenda noticiosa. Incluso ahora, que ya se inició el proceso de generar una nueva Carta Fundamental, hay quienes estiman que no es lo más urgente ni es “lo que interesa o preocupa a los chilenos”.

Esta comprobación nos obliga a plantear como una exigencia básica de cultura cívica, la promoción de una toma de conciencia generalizada en esta materia.

Los medios no son en sí mismos herramientas educativas. A veces, sin embargo, es necesario desplegar un esfuerzo que vaya más allá de las tareas periodísticas clásicas. Tras la comprobación de la existencia de una política sistemática de violación de los derechos humanos durante la dictadura, no cabe duda de que es indispensable un esfuerzo para impedir que la mentira y los estereotipos deliberados hagan posible la repetición de semejantes abusos.

De lo anterior se desprende una conclusión vital: para los medios no es indiferente el desconocimiento generalizado de los derechos de las personas. La dura experiencia vivida entre 1973 y 1989 obliga al periodismo a precaver los males que generaron la ignorancia y la distorsión deliberada de la realidad. Sabemos, por experiencia propia, además, que la defensa de derechos esenciales constituye también una medida de protección de la existencia libre de los medios.

El periodismo, los comunicadores y los medios de comunicación pueden hacer un valioso aporte en la creación y consolidación de una sana conciencia cívica. Esta es, nos parece, una tarea urgente que requiere la buena voluntad de los responsables de los medios. No basta con iniciativas esporádicas. Debería, al menos, promoverse discusiones sistemáticas sobre todos los aspectos que surjan en el debate de la nueva Constitución. Lo que se ha dicho en los cabildos promovidos por la autoridad, debe darse a conocer, debe permitirse que se discuta sobre su pertinencia o importancia. Deben plantearse los aspectos que no han sido suficientemente analizados. Los medios, sin excepción, pueden entregar experiencia de otras latitudes.

Para enriquecer el debate, se deben mostrar y contrastar distintas experiencias en distintos formatos: entrevistas, foros, reportajes, testimonios personales, etc.

Lo que requiere el periodismo

Finalmente, es necesario decir algo del contenido de una nueva Constitución en lo referente al trabajo de los periodistas.

Toda Constitución debe dejar constancia de algunos derechos que deben protegerse. En nuestra perspectiva,

esta tarea implica el aseguramiento de la libertad de expresión. El libre intercambio de informaciones y opiniones es garantía de que no se violen otros derechos. Así lo señaló, como muchos otros analistas, la entonces directora del programa Medios de Comunicación y Democracia en Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer:

“La posición extraordinaria en la sociedad, los privilegios y las posibilidades fiscalizadoras de los medios, garantizadas en la Constitución solo se pueden justificar con (el ejercicio de) su tarea fundamental para el funcionamiento del sistema democrático”, (En *Comunicación y Política*. Varios autores, Lima, 1994).

Este punto ha sido desarrollado insistentemente en todos los ámbitos relacionados con el Periodismo y el Derecho.

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la OEA (Washington, 2000) señala categóricamente:

Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente... Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Declaración de Principios ha incorporado, además, aspectos que en el pasado fueron pasados por alto o no se consideró necesario mencionarlos específicamente.

Señala, por ejemplo:

“Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público.

“La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público... Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.

Por esta vía se han ido construyendo sólidas bases para la defensa de la libertad de expresión. Nuestra ley de prensa (N° 19.733) es, sin duda, la más positiva que ha tenido Chile a lo largo de su historia. Pero hay nuevos problemas que no han sido considerados o no se les ha dado la debida atención.

El monopolio de la propiedad de los medios es quizás el mayor desafío que tenemos en Chile en este momento.

El desarrollo tecnológico ha hecho posible que se constituyan grandes conglomerados mediáticos. Los “multi-medios” constituyen una demostración que un ciudadano puede estar sometido, pese a la aparente variedad de posibilidades que se le ofrece, a una sola visión que se le presenta por escrito, radio, televisión o Internet. Y abundan los casos en nuestro país, especialmente en regiones.

Uno de los estudios más completos sobre este tema lo incluyó en su informe de 2008 el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales. Dice en parte:

“El sistema interamericano de derechos humanos ha reconocido que la existencia de monopolios y oligopolios en la propiedad de los medios de comunicación constituyen un serio obstáculo al derecho de las personas a buscar, recibir y difundir información e ideas...

“No basta con asegurar el derecho a crear y dirigir medios de comunicación; sino que es preciso, además, garantizar la pluralidad de los mismos, independencia de los periodistas independientes y acceso igualitario al espacio en que se difunden las ideas. teniendo en cuenta lo anterior resulta fundamental debatir cuál es el papel del Estado frente a la libertad de expresión...

En este comentario de la UDP, se insiste, a la luz de la citada Declaración de “los monopolios y oligopolios en la propiedad sobre los medios de comunicación (constituyen) un obstáculo a la libertad de expresión, (por lo que) deben sujetarse a las leyes de libre competencia”.

Al final de cuentas, parece que esta es la mayor urgencia en esta materia en torno a un nuevo texto constitucional. ♦

A.S.

Radios comunitarias en Chile ¿cómo destrabar su desarrollo?

por Alberto Cancino Sánchez*

Las radios comunitarias y ciudadanas en Chile, son ya una realidad. De las tres o cuatro experiencias a nivel de barrio que comenzaron de hecho en 1990, en la ciudad de Santiago, y las más de 50 que se dieron organizaron a finales de ese año en la Agrupación Nacional de Radio Popular (Anarap), se ha pasado a una realidad constituida por más de 300 radios concesionadas a lo largo del país, a las que se suman aquellas que no han conseguido obtener una concesión o las que la perdieron y un número significativo de radios que emite sus mensajes solo a través de la Internet. La mayor parte de las radios concesionadas legalmente se organiza en torno a la Asociación Nacional de Radio Comunitaria y Ciudadana (Anarcich) y otras lo hacen alrededor de la filial Chile de la Asociación Mundial de Radio Comunitaria (Amarc).

La radio comunitaria es una experiencia de auto comunicación radial, donde emisores y audiencias se confunden en torno a una misma identidad que los reúne y trabajan juntos a favor de que se escuchen las voces olvidadas, la participación ciudadana y el fortalecimiento y desarrollo de sus comunidades.

Las radios comunitarias nacieron a nivel local, aprovechando el abaratamiento de los costos de emisión y la miniaturización de los transmisores radioeléctricos de baja potencia. Luego se expandieron también en comu-

*PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE RADIO COMUNITARIA Y CIUDADANA (ANARCICH A.G.)

nidades de interés temático (mujeres, mapuches, aymarás, poblacionales, religiosas, localidades rurales apartadas, entre otras). Siempre arraigadas en torno de una comunidad humana desfavorecida o en condición vulnerable, que no se siente representada por las voces hegemónicas o que ven que sus problemas y las soluciones a los mismos no son prioridad en la agenda pública. Desde un comienzo fueron perseguidas, descalificadas y estigmatizadas por intereses políticos, económicos y comunicacionales, liderados estos últimos por la Asociación de Radiodifusores de Chile (Archi), que se negaban a democratizar un sistema radiofónico comercial y empresarial ya arraigado.

Luego de lograr con las autoridades de la época que se introdujera una subcategoría muy básica de “radio de mínima cobertura” en la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), el año 1994, la que vino asociada también al castigo penal de quienes emitieran al aire sin concesión de radio [art.36 b a), odiosa disposición legal vigente hasta la fecha], tras la presión ejercida por la Anarcich y una relativa mejor disposición de la Archi, el primer gobierno de Michelle Bachelet acogió la idea de contar con una ley exclusiva para normar el servicio de radio comunitaria. Esta ley, la n° 20.433, fue promulgada en mayo de 2010.

La mencionada Ley de Servicio de Radiodifusión Comunitaria y Ciudadana (RCC), dispuso un estatuto jurídico nuevo, diferenciado, que reconoce la labor que realizan las emisoras comunitarias. Para ello establece la administración y el dominio de las frecuencias en manos de organizaciones sociales, culturales y ciudadanas, sin fines de lucro (dejando fuera a las municipalidades y otras entidades no propiamente de la sociedad civil). Las emisoras cuentan con el derecho a pasar “menciones” comerciales y/o celebrar convenios de difusión para poder financiarse. Mejora la potencia irradiada de 1 a 25 watts. El plazo de la concesión será de diez años, una vez adjudicada esta por concurso público. Elimina la obligación de no exceder los límites de la comuna, disposición carente de sentido tratándose de ondas radioeléctricas que circulan en el aire. Dispone, finalmente, una franja del dial FM de 105.9 al 108 MHz, donde se agrupan todas las frecuencias de radio comu-

nitaria, con variaciones en la asignación según la zona de servicio que le corresponda.

Si bien la ley de radio comunitaria permite transmitir la voz radiofónica en mejores condiciones de llegada a los auditores, entrega cierta estabilidad en las concesiones y garantiza el carácter social y comunitario de las entidades emisoras, la propia ley presenta problemas, así como su implementación.

Limitaciones más evidentes de la ley:

- Se prohíbe la contratación de publicidad, con el agravante de que el Estado no prevé ninguna otra forma de financiamiento de la actividad.
- Se prohíbe a las radios, también de manera discriminatoria, realizar emisiones en red (cadenas), salvo para situaciones de emergencia o catástrofes calificadas. No tiene lógica validarlas solo para situaciones de emergencia y desconocer su legitimidad en períodos normales.
- Construye las radios comunitarias a una franja y no ha dado solución técnica a la emisión - recepción de ondas en las ciudades con edificios de altura.
- Continúan vigentes las sanciones penales impuestas en el art. 36 b a) de la LGT, inaceptables para los estándares internacionales y aquellos suscritos por el Estado.

En cuanto a la implementación de la ley, se contempló el traslado de las radios concesionadas a sus nuevas frecuencias, lo que significó mudar diferentes radios comerciales a una posición más central en el dial. El proceso de migración ha durado cinco largos años en implementarse. Incluso se da el contrasentido de que se han aplicado normas de fiscalización a radios cuya concesión ha caducado, pese a estar acogidas al proceso de migración en marcha.

De paso, la lenta mudanza de las radios en el dial generó un nuevo problema, porque la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) dejó de hacer llamados a concurso para otorgar nuevas licencias durante el período, lo que sumado al hecho que las mismas pasan de durar diez años (en vez de tres), ha provocado una falta de movilidad y de acceso a un número importante de organizaciones socia-

les que tienen la expectativa de poder integrarse y que ya no podrán hacerlo por un período largo.

Pese a todo, el movimiento de radio comunitaria se continua instalando y legitimando en el país. En ambientes rurales o de ciudades de menor tamaño, porcentajes importantes de población las prefiere, según demuestra el único estudio de audiencia existente, hecho el 2010 por un equipo de investigación de la Universidad Diego Portales (1).

En el marco de lo anterior, la Anarcich viene proponiendo desde el 2015 ampliar el uso radial del espectro, aprovechando una franja que será liberada a medida que se implemente la televisión digital terrestre, entre 76 y 88 MHz, actualmente asignada a los canales 5 y 6 TV. La utilización radial de esta franja del dial conocida como “banda china”, implica incorporar nuevos actores concesionarios para administrar las emisoras y al mercado sencillos equipos receptores de radio aptos para recibirla. Esta franja ha sido experimentada con éxito en países como Nueva Zelanda, Australia, Armenia, Lituania, Polonia, Japón y China. En América Latina se está estudiando su uso en Argentina y Brasil.

La propuesta consiste en destinar la “banda china” al desarrollo de radios exclusivamente locales, donde convivan radios comunitarias con radios comerciales originadas localmente y con otras instituciones públicas, en un inédito y original Servicio de Radiodifusión Multicultural y Local. Las tres expresiones de la comunicación –privada, estatal y de la sociedad civil o tercer sector- tendrían cabida en este nuevo servicio.

El favorable impacto de esta iniciativa sobre el escenario de las comunicaciones es evidente: permitiría desconcentrar la propiedad del medio radial, acercar nuevamente la radio a las localidades, abrir espacio a la diversidad étnica y cultural existente en el país (con quienes el Estado tiene una deuda flagrante contraída internacionalmente durante el gobierno del Presidente Piñera). En suma, permitiría abrir una ventana para que entre aire fresco al sistema de comunicaciones, con actores nacionales arraigados en sus localidades, donde se pueda ejercer de manera más plena

el derecho a la comunicación –aquel que aspiramos a consagrar en la nueva Constitución–.

¿De qué depende el diseño e implementación de esta política? Básicamente de la voluntad gubernamental, para que cierre el paso al apetito voraz de las empresas de telecomunicaciones que ya sienten como suya esta banda para seguir ampliando su presencia oligopólica en el mercado. Es esta una oportunidad para devolver a las comunicaciones el sentido social y de bien público del cual nunca debieron haberse alejado. El país se merece nuevas voces y sonidos, mayor descentralización y espacios públicos para el desarrollo de las agendas locales.

Necesitamos *pasar de la radio blanco y negro a la de color*. Pero esta debe ser como el arco iris, de diversos colores y tonalidades, amplia, diversa, multicultural, multimedia, inclusiva, entretenida y familiar. Donde todas las voces se hagan presente y los sueños sean narrados, *como en tiempo de la Radio*. ♦

1. Estudios de Audiencia, Universidad Diego Portales (2010). *Informe de Resultados Estudio Regional sobre Lectoría de Medios Escritos y Audiencia de Radios*. Estudio adjudicado en el II Concurso Fondo de Estudios sobre Pluralismo en el Sistema Informativo Nacional, de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (Conicyt) y Secretaría General de Gobierno (Segegob).

A.C.H.

El derecho a la comunicación e información en el debate constituyente

por Alexia Bórquez, Daniel Ramírez* y Tomás García**

“Ante todo, el trabajador debe negarse a colaborar al sostenimiento del periódico burgués. Tiene que recordar siempre, siempre, siempre, que el periódico burgués (cualquiera que sea su matiz) es un instrumento de lucha impulsada por ideas e intereses contrarios a los suyos. El contenido de la prensa está influenciado por una idea: el servicio de la clase dominante, lo que inevitablemente se traduce en una cosa: luchar contra la clase trabajadora (...)”

Antonio Gramsci en Los periódicos y los trabajadores (1916)

Tras la llegada de la “democracia” a Chile se esperaba una gran liberación en cuanto a la información, sin embargo, se ha desarrollado una gran concentración económica en los medios de comunicación, llegando al control ideológico de las principales fuentes de prensa escrita, por parte de un duopolio comercial dueña del 85% (aproximadamente) de los diarios compartido entre Grupo Copesa, del empresario Álvaro Saieh, y El Mercurio, de Agustín Edwards (1).

Frente a este escenario, la limitación de la libertad de expresión y el derecho a la información son reflejados en la utilización política que se hace de los medios por parte de

*CENTRO DE ESTUDIANTES DE PERIODISMO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

**TOMÁS GARCÍA, VOCERO ESTUDIANTIL PERIODISMO UNIVERSIDAD DE CHILE.

los privados. Tales ejemplos son claros, cuando los domin-
gos ambos diarios funcionan de portavoz de quienes hoy
se encuentran relacionados o investigados por casos de
colusión, corrupción o financiamiento ilegal de campañas

El panorama no es distinto si se revisa la televisión.
Medio que nació bajo la tutela de universidades y con
orientación hacia la educación y la cultura, hoy se encuen-
tra en manos de privados y de carácter meramente recrea-
tivo, dejando el financiamiento de este medio a la publici-
dad y el rating que puedan marcar.

En la radio se observa la consagración del oligopolio
comunicacional. Pues no solo existen grandes consorcios
como el grupo Prisa (que con su filial Ibero Americana
Radio Chile controla 11 emisoras), sino que grupos eco-
nómicos que manejan de manera horizontal la concen-
tración de medios. Tal es el caso del Grupo Luksic, que no
contento con ser dueño de Canal 13, es además dueño de
cuatro frecuencias (Horizonte, Oasis, Play y Sonar) o del
grupo Copesa, que a pesar de ser dueño de diarios como
La Tercera o La Cuarta, es además cuenta con seis frecuen-
cias FM, según lo mencionan en su página (Beethoven,
Carolina, Duna, Disney, Paula y Zero) (2).

Esta concentración en la cobertura informativa se
encuentra comprometida, de manera directa, con el sis-
tema neoliberal y el conservadurismo exponencial, impo-
niendo sus líneas editoriales, dejando de lado la ética perio-
dística y la supuesta objetividad que le correspondería.

Se debe comprender que los medios de comunicación
desenvuelven un papel político dentro de la esfera pública,
pues debido a su masividad se identifican como la expan-
sión de procesos de deliberación democrática, por lo que
durante esta transición desde la dictadura se debería haber
abolido con la privatización, fomentando la pluralidad
medial. Sin embargo, esto no ha sucedido, y el riesgo de que
no se responda a las necesidades colectivas se ve reflejado
en la instalación de prácticas naturalizadas que responden
a sesgos ideológicos, dando paso a una democracia fallida.

Es decir, esta posee un alcance central sobre los proce-
sos sociopolíticos que se instalan en la agenda, tanto por
demanda social como por iniciativas de los poderes de

Estado, lo que se traduce en la preservación del status quo, reflejado en el proceso constituyente. Instancia que emerge desde una demanda social y que es adoptada por el poder ejecutivo.

De esta manera, cabe cuestionar el papel que debe desempeñar el derecho a la comunicación en la discusión sobre una nueva constitución.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamada Pacto de San José de Costa Rica o CADH, suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José de Costa Rica y que entró en vigencia el 18 de julio de 1978, en su artículo 13 prescribe, en su numeral 1, que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.

De igual manera, la actual Constitución Política consagra en el artículo 19, numeral 12, el derecho fundamental a la información, a la expresión, o más bien la libertad de emitir opinión: *“Asegura a todas las personas... la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado”*. Agrega que *“La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social”* y que *“Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley”*.

¿Cómo avanza el Estado en la ampliación de la libertad y derecho de información y comunicación, si no puede velar por los acuerdos internacionales ni su propia constitución? Es decir, se afirma que el monopolio es un problema pero no se atiende. Por otra parte, se asegura que es necesaria una diversidad de medios, pero no se promueve ni incentiva la creación de estos. Estos temas deben ser atendidos en el proceso constituyente, pero no en uno realizado apresu-

radamente, pues hay que entregarle la importancia necesaria, la cual no se ha presentado con anterioridad. Debe ser realmente vinculante, en donde las personas que trabajan y estudian en el área sean realmente influyentes en las materias comunicacionales.

Los medios deben tener un trato diferenciado, pues, no pueden ser mirados desde un enfoque económico, ni bajo la lógica de la competencia. El lucro no puede estar presente en un derecho esencial para la consideración de una persona como ciudadano, que es la libertad de información.

De este modo, es de suma importancia que el Estado se responsabilice de la convicción periodística y de una ley que busque la regulación medial, e impida que la burguesía despoje a los ciudadanos de uno de sus principales derechos dentro de un sistema democrático.

No basta solo con la desconcentración de los medios de comunicación (como una oferta más hacia la demanda), sino que la visión crítica que tengan estos. La capacidad analítica y propositiva que den bajo el trabajo periodístico real. El contraste de fuentes vivas y documentales, el incentivo hacia una investigación e interpretación informada de sucesos cotidianos en su ligación con el pasado. La disputa hegemónica que tiene su origen en la propiedad privada de una élite económica-comunicacional. No por nada las grandes investigaciones periodísticas son llevadas a cabo por periodistas independientes, sin financiamiento y por iniciativa propia.

Es por eso que además del incentivo hacia la ética y la rigurosidad periodística, es necesaria una descentralización en la propiedad privada de los medios de comunicación, como también multas y penalizaciones a Canales de televisión, Radioemisoras y Prensa escrita de existir intereses particulares que afecten a la libre información de la población. La divulgación de información y libre tránsito de esta, debe ser garantizado por un Estado de derecho, así como garantizar a los periodistas un ambiente integro de trabajo, planteando la eliminación gradual, y a través de penas, de la censura y la autocensura. Esa a la que los periodistas se someten por miedo a perder su puesto de trabajo, escaso y muchas veces mal remunerado.

Se entiende necesaria la posibilidad de plantear estos temas en el proceso constituyente, pero de igual forma no hay que quedarse solo con la institucionalidad que ello requiere y exigimos, sino que planteando la discusión desde una necesidad histórica y no coyuntural ni gremial. El derecho de informar y ser informado refuerza la democracia, es una tarea de periodistas, pero necesaria para la sociedad en su conjunto.

La discusión debe darse desde la formación hasta la praxis. Plantear la necesidad de un debate sobre una futura ley de medios en cada escuela de periodismo mediante la realización de congresos entre estudiantes, académicos y profesionales. Plantear una descentralización geográfica (periodismo en regiones), accesibilidad a los medios (emisoras y canales de televisión y radios comunitarias, diversificación de medios (periodismo alternativo al oligopolio comunicacional). Así de manera coordinada y con un horizonte común, eliminar la idea del periodista como animador de televisión o simple presentador de un espacio de entretenimiento. Recuperar finalmente, el rol fiscalizador dejando de reproducir la figura cómplice de un sistema desigual, impidiendo que los medios estén en manos de unos pocos. De no ser así, la democracia seguirá en cuestionamiento. ◆

1. Olivares, J. (2016, 06). Libertad de expresión, oportunismo y clasismo mediático. El Mostrador. Obtenido 06, 2016, de <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2016/06/08/libertad-de-expresion-oportunismo-y-clasismo-mediatico/> Consulta: 9 de agosto de 2016

PODEROPEEDIA. El Mercurio y Copesa, el duopolio dueño de la prensa en Chile. <http://apps.poderopedia.org/mapademedios/analisis/9/> Consulta: 8 de agosto de 2016
Rojas, C.; Mellado, C.; Salinas, P.; González, G. (2011) La concentración de la propiedad de los medios de comunicación en Chile. De la propiedad al mercado de la publicidad: Los desafíos pendientes Sapiens. Revista Universitaria de Investigación, vol. 12, 1, pp. 44-58.
2. <http://www.grupocopesa.cl/> Consulta: 8 de agosto de 2016

A.B, D.R y T.G.

Comunicación Constituyente

por Alfonso De Urresti*

“Nada podrá medir el espacio que ocupa una palabra en nuestra historia”

Alex Grijelmo, “La seducción de las palabras”, 2004

El reciente informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH sobre Chile, que evaluó la situación del derecho a la libertad de expresión, es una buena síntesis de los temas sobre comunicación, acceso a la información, libertad de expresión, concentración de los medios de comunicación y otras materias de primera importancia para la profundización democrática de nuestra sociedad, especialmente en el contexto de la discusión sobre la elaboración de una nueva Constitución.

Las observaciones preliminares realizadas por el Relator Especial, el periodista y abogado uruguayo Edison Lanza, dan cuenta de la persistencia de normativas y prácticas que *“siguen impactando negativamente el goce efectivo del derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información”* (1); releva el importante rol que juega el periodismo de investigación en el control social del poder público y se hizo eco de las críticas sobre la efectividad de la Ley N°20.433 sobre Radiodifusión Comunitaria de 2010 y *“los efectos de las limitaciones que impone a las radios comunitarias”* (2).

Este informe también recoge información y testimonios acerca de la asignación de frecuencias experimentales a las radios de los pueblos indígenas, en las que se observó

*SENADOR.

“la ausencia de una política pública sostenida para hacer realidad la finalidad de facilitar este sector” (3).

Como ha venido siendo habitual en el caso chileno, una vez más se recibieron denuncias respecto a la concentración en el sector de la radio y la prensa escrita nacional y local, así como sobre *“un reciente auge de la propiedad cruzada y dominio del capital extranjero en el sector de la radio” (4)* y, por cierto, *“la integración vertical de dos grupos propietarios de periódicos nacionales, regionales y locales, que para muchos, ha obstaculizado el acceso de nuevos actores al mercado de la prensa escrita”.*

Y adelantándose a un todavía incipiente debate nacional, la Relatoría se hace cargo de alertar acerca de los eventuales efectos negativos de la transición a la TV Digital *“si no es guiada por los requerimientos necesarios para garantizar la libertad de expresión” (5)*, lo que a su juicio tendría como consecuencia menos pluralismo, nuevas barreras para la diversidad cultural y lingüística y a la libre circulación de información.

Por último, el citado informe insta al Estado a garantizar la participación equitativa de todos los actores relevantes para la gobernanza de Internet.

La comunicación, la información y la libertad de expresión siguen formando parte indisoluble, aunque tal vez de manera algo inconsciente del imaginario social y cultural colectivo. Esa fue una demanda central durante la dictadura, que no encontró la respuesta adecuada en la naciente democracia, la que Eugenio Tironi y otros mediante, dejaron librada al mercado.

La sociedad chilena actual, movilizadora y demandante de derechos, es una fuerte cuestionadora de la situación de los medios y de las comunicaciones en Chile, porque no ven reflejadas en ellos la cotidianeidad de sus demandas, sueños y proyectos individuales y colectivos. Las comunidades indígenas, las minorías sexuales y los trabajadores alegan marginación de las pautas noticiosas a manos de la farándula y el fútbol.

Por eso no es posible imaginar el avance a una profundización de la democracia, que con ayuda de muchos se resiste a dejar de ser restringida y tutelada, sin que en el

debate constitucional se incluya, expresamente, el derecho a la comunicación, tal como ya lo hicieron, a través de su Asamblea Constituyente, en Ecuador, que incorporó en su carta magna de 2008 un conjunto de artículos que, como principio, establece que *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”* (6).

Lo que debiera buscarse entonces no es solo la inserción jurídica del derecho a la comunicación en una nueva constitución política, sino nuevas formas de resolver los nuevos modos que la revolución tecnológica en curso a nivel global, introduce entre los procesos simbólicos que constituyen lo cultural, y las formas de producción y distribución de los bienes y servicios, pues como señala Martín Barbero (2002), *“este nuevo modo de producir, absolutamente ligado a un también nuevo modo de comunicar, convierte al conocimiento en una fuerza productiva directa”* (7).

Una estrategia de comunicación social para nuestro Proceso Constituyente:

Hemos bregado por cambiar la actual institucionalidad porque entendemos que ella tiene una serie de características que la hacen particularmente débil en materia de derechos sociales, civiles y económicos: Esta Constitución genera un Estado altamente centralizado ahogando la iniciativa regional. Mantiene sistemas contramayoritarios que le entregan un veto permanente a la minoría. Una carta magna que en definitiva no permite una representación diversa donde mujeres, pueblos originarios, jóvenes y territorios se vean debidamente representados.

Todas estas trampas que tiene nuestra democracia, con el proceso constituyente pueden comenzar a dejarse atrás.

Pero el cómo llevemos adelante este proceso no es neutral. El desafío primero es que en el diseño logremos incorporar con fuerza a la ciudadanía, de manera que el producto final sea válido socialmente hablando. Como entendemos y configuremos la comunicación y los espacios de participación en este Proceso Constituyente es relevante

y condicionará la percepción que la ciudadanía tenga de este itinerario.

En este sentido, la dimensión y caracterización que el Gobierno pueda darle a su estrategia de comunicaciones debe considerar a los menos los siguientes aspectos:

- La relación comunicacional entre Estado y sociedad hoy se escenifica preferentemente en los medios de comunicación, pero no sólo ahí. No sólo a través del despliegue tradicional de la publicidad y el periodismo. Debemos considerar en esta estrategia de comunicaciones la configuración de los espacios de participación y los procesos de pedagógicos.

- Junto con tener como un objetivo de las comunicaciones para el Proceso Constituyente, informar sobre el mismo y promover la participación de la ciudadanía, se debe contemplar que esta comunicación debe proactivar la movilización social en tono al proceso, colaborando para que se produzca una amplia deliberación pública sobre el sentido de nuestra democracia y los contenidos que debe tener nuestra futura nueva Constitución.

- La estrategia de comunicaciones del Gobierno para el Proceso Constituye debe considerar la implementación de un adecuado proceso pedagógico. Paralelo al esfuerzo informativo y participativo, se debe complementar este con la generación de instancias formativas ciudadanas tendientes a fundar en las chilenas y los chilenos el valor de la democracia, la necesidad de asegurar las condiciones de respeto y debate propicias para la deliberación constituyente y el enriquecimiento conceptual frente al debate constitucional.

El contexto mediático chileno tiene una conformación donde su propiedad sufre los mismos problemas de concentración que tiene la totalidad de nuestro mercado. Esta característica sin lugar a dudas influye en la agenda noticiosa y editorial de estos medios. Es cierto que en las plataformas digitales existe una mayor variedad, pero el peso de la televisión, la prensa escrita y la radio sigue siendo fundamental.

Para un gobierno progresista, que busca impulsar una agenda de cambio constitucional, este no es el mejor esce-

nario. Insistir sólo en una estrategia de difusión tradicional en este contexto no tiene mucho sentido.

Por otra parte, el proceso constituyente chileno cuenta con el empuje y participación de diversas organizaciones sociales, que responden a lógicas comunicacionales distintas a los de los mass media. Su despliegue en las redes sociales y en los espacios de comunicación comunitaria parece ser tan o más relevante para estos actores que estar presentes en la prensa o los medios tradicionales. Que el diseño comunicacional para este Proceso Constituyente valore estos espacio de diálogo, con las características con que la organización social los entiende (enfoque comunicacional por sobre el difusionista), parece ser relevante. ◆

1. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión sobre Chile de la CIDH, 18 de Julio de 2016, www.cidh.org

2. *Op. Cit.*

3. *Op. Cit.*

4. *Op. Cit.*

5. *Op. Cit.*

6. http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

7. Martín-Barbero, Jesús. “*El oficio de cartógrafo*”. Fondo de Cultura Económica, 2004, pág. 33

A.deU.

Los grandes desafíos de los derechos interculturales en Chile: ¿Podemos transitar juntos desde la producción histórica, política y mediática de un “enemigo interno” a la construcción de un Estado pluricultural o plurinacional?

por Carlos Del Valle Rojas*

Uno de los desafíos pendientes más importantes en el país es la incorporación de los derechos interculturales, los cuales -en materia jurídica- sólo han sido abordados con cierta profundidad en la Ley Indígena, pero aún no se traducen en un reconocimiento constitucional.

En este sentido, la Ley Indígena básicamente se centra en aspectos materiales, pero no constituye un reconocimiento integral y de fondo, de modo que incluya el plano simbólico. Lo que hemos aprendido en la Teoría Sociopolítica es precisamente la necesidad de comprender los procesos de reivindicación y búsqueda de justicia social como fenómenos que implican un reconocimiento a la vez material y simbólico.

Una de las hipótesis de trabajo es que se observará una construcción pública del “conflicto mapuche”, a partir de ciertas fuentes que le atribuyen un carácter judicial, para invisibilizar cualquier carácter étnico, político, histórico y

sociocultural asociado a las demandas y reivindicaciones indígenas.

La empresarización de la diversidad cultural

Son organismos internacionales como el Banco Mundial los que tienen una alta incidencia en las políticas público-privadas de países como Chile que durante décadas han experimentado un proceso de gradual radicalización del modelo neoliberal y de creciente dependencia externa. En este sentido es importante considerar la concepción que estos organismos tienen sobre la condición intercultural y especialmente sobre la presencia étnica. El Banco Mundial, por ejemplo, analiza el rol de la etnicidad en sus Programas, desde la perspectiva del “capital social” con énfasis en una empresarización de la actividad cultural al reducir la “diversidad cultural” a una condición “metafísica inmaterial” (lo moral), para luego mercantilizar esta misma condición en el contexto del mercado (“economía moral”):

“[Los lazos étnicos son un ejemplo claro de cómo los actores que comparten valores y cultura se pueden unir juntos para el beneficio mutuo [...] Valores compartidos, tales como ‘la economía moral’” (The World Bank, 2011. Traducción personal).

Esta mirada colonial de la otredad es elocuente, porque implica una absoluta reducción ontológica de lo cultural, y todos sus valores, a una mera expresión económica. O dicho de otro modo, estamos frente a una ampliación del carácter económico hacia las otras relaciones sociales; en cuyo caso lo que observamos es “un conjunto de fuerzas socialmente enraizadas, regularizadas y estratégicamente selectivas de organizaciones, fuerzas sociales y acciones organizadas (o, al menos, involucradas) en la ampliada reproducción del capital como una relación social” (Jessop y Bertuzzi, 2006: 9).

Estos análisis reduccionistas de la diversidad cultural dan un paso más, especialmente cuando se trata de comprender las relaciones interculturales en el contexto de las conflictividades, porque prevalece una demonización de lo político y consecuentemente del conflicto: “La etnici-

dad puede ser una herramienta poderosa en la creación del capital humano y social, pero si se politiza, la etnicidad puede destruir ese capital [...] La diversidad étnica es disfuncional cuando genera conflicto...” (The World Bank Web, 2011. Traducción personal).

“Un solo Estado-nación...pocas voces”: Las formas del racismo de Estado

El Estado-nación en Chile ha liderado, junto a industrias culturales como la prensa hegemónica y la literatura de élite, un proceso de producción y reproducción histórica del indígena como enemigo interno (Nandy, 1983); siguiendo para ello una racionalidad dicotómica tan elemental como operativa: la civilización versus la barbarie (Sarmiento, 1845) heredera de otra obra del pensamiento binario del siglo XIX, a saber, *folk society* versus *urban society* (Redfield, 1947).

La noción del enemigo interno en Nandy permite comprender muy bien las condiciones actuales de los derechos indígenas en Chile, o su ausencia sistemática, porque como concepto sitúa la producción del enemigo desde una lógica colonial para luego desarrollarse estratégicamente al lograr arraigarse en todos los ámbitos de las relaciones sociales: “Es una batalla entre el ser deshumanizado y el enemigo materializado, el burócrata tecnologizado y su víctima reificada” (Nandy, 1983: 16. La traducción es personal), al punto que el enemigo construido socioculturalmente se transforma en el enemigo odiado “declarado indigno de cualquier tipo de respeto” (Nandy, 1983: 111. Traducción es personal).

Las evidencias que podemos observar van desde la construcción del bárbaro en la prensa hegemónica y la literatura de élite de mediados del siglo XIX, hasta la producción del terrorista a fines del siglo XX. Los ejemplos son elocuentes y veremos a continuación algunos de ellos: (a) “[Sus supersticiones” y “prácticas bárbaras”, en Ignacio Domeyko (1846), (b) El “enemigo vecino”, en El Mercurio (1859), (c) La “estúpida imposibilidad moral”, en Zavala (1868), (d) Los “bárbaros araucanos” y “buenos pillos”, en Martín Rivas de Blest Gana (1868), (e) La pregunta por “la

raza” para explicar la crisis moral en Mac-Iver (1900), (f) “Los bárbaros”, en Vera (1905), (g) El “estado de barbarie”, en Guevara (1908); y (h) “[El aborígen que aun no salía de la edad de la piedra”, en Encina (1911).

Todas estas concepciones, sin duda, forman parte de estrategias de producción del enemigo interno, a través de las cuales el estado-nación logra constituirse en una unidad de sentido y actuación que justifica diversas leyes y su aplicación: “Luego de la radicación de este pueblo en reducciones a fines del siglo XIX y hasta nuestros días, la legislación aprobada por el Estado, salvo excepciones, ha procurado poner término a dichas comunidades, permitiendo su división y su posterior enajenación a particulares no indígenas” (Aylwin, José, 1999).

La ley contra la justicia: La hegemonía de la propiedad privada

La Ley Indígena número 19.253 de septiembre de 1993, establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), una entidad responsable de la promoción e implementación de la acción del estado-nación para el logro del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas. Pero esta Ley tiene como base una Constitución petrificada y que se niega a admitir cualquier cambio estructural, de modo que por una parte tenemos una Ley Indígena que “reconoce” su existencia (“parte esencial de las raíces”) y que es previa (“desde tiempos precolombinos”), además de sus “manifestaciones” (Ley 19253, Título 1, Artículo 1º); y por otra parte tenemos una Constitución Política que establece que “El Estado de Chile es unitario” (Artículo 3º), de tal forma que no hay reconocimiento explícito a la condición pluricultural y menos plurinacional del país.

En otra parte, he reiterado que el problema en Chile no es de leyes, sino de justicia, por ejemplo, la Ley Antiterrorista ha sido aplicada principalmente a miembros del pueblo mapuche (12 de 19 entre 2000 y 2003). Asimismo, el conjunto de cuerpos legales que tenemos generan exclusión y discriminación, donde prevalecen el “orden

público” y el “control social”, cuyo propósito es principalmente proteger la “propiedad privada”, por ejemplo, en los tribunales de justicia el discurso del “orden público” es utilizado como argumento para proteger los intereses económicos, de modo que los hechos pasan de una consecuencia de la pobreza a constituir una causa de la misma.

Algunas consideraciones finales

Como hemos visto, son diversas las evidencias del racismo del Estado-nación y de las industrias culturales, y de la discriminación de los tribunales de justicia; todo lo cual converge en la configuración de un “enemigo interno”. Lo anterior tiene implicancias que deben ser abordadas, como (a) superar las posiciones hiperinstitucionalistas de la sociología y el trabajo social que en el caso de las políticas de “reinserción social” o “resocialización” operan con tales niveles de diferenciación dicotómica y desobjetivación de las personas que ante la idea que “salieron de la sociedad” se aplican medidas para “traerlas de vuelta”, como si se tratara de reconvertirlas al “bien”; y (b) superar las explicaciones esencialistas de la criminalidad, que establecen diferencias entre unas personas y otras y entre unos grupos y otros, porque cometieron algún delito, al punto que se les transforma en aquello que históricamente y de manera sistemática se dice de las personas y grupos.

La discusión sobre las reformas constitucionales, en este sentido, requiere incorporar con diligente urgencia un reconocimiento explícito de los pueblos indígenas, de modo que se asuma el carácter plural en lo cultural e idealmente en lo nacional, ya sea en la forma de (a) un Estado unitario en lo social, pero de derecho plurinacional, o bien (b) un Estado de carácter unitario y a la vez intercultural y pluricultural. Al mismo tiempo se requiere otorgar un estatus jurídico mayor a la Ley Indígena para enfrentar a otros cuerpos legales como el Código de Aguas o la Ley General de Telecomunicaciones, que tienden a consagrar los derechos de aprovechamiento o concesión, según el caso, más que de acceso y participación.

Bibliografía

- Aylwin, José (1999).** Pueblos indígenas de Chile: antecedentes históricos y situación actual, Temuco, Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de La Frontera.
- Blest Gana, Alberto (1868).** Martín Rivas, Francia, Baume-les-dames, Impr. de J. Dion. [Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile].
- Constitución Política de la República de Chile (1980).** [Texto actualizado a octubre de 2010].
- Domeyko, Ignacio (1846): Araucanía i sus habitantes.** Recuerdos de un viaje hecho en las provincias meridionales de Chile, en los meses de enero i febrero de 1845, Santiago de Chile: Imprenta Chilena.
- El Mercurio de Valparaíso, 27 de julio de 1859.**
- Encina, Francisco (1911).** Nuestra inferioridad económica. Sus causas, sus consecuencias, Santiago de Chile, Editorial Universitaria. [Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile].
- Guevara, Tomás (1908).** Psicología del Pueblo Araucano, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes. [Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile].
- Jessop, B. y Bertuzzi, M. D. (2006).** ¿Narrando el futuro de la Economía Nacional y el Estado Nacional?: Puntos a considerar acerca del replanteo de la regulación y la re-inención de la gobernancia. *Documentos Aportes Adm. Pública Gest. Estatal*, 7, 7-44.
- LeY Indígena (1993).** Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [Incluye la modificación del 25 de marzo de 2014].
- Mac-Iver, Enrique (1900).** Discurso sobre la crisis moral de la República, Santiago de Chile, Imprenta Moderna. [Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile].
- Nandy, Ashis (1983).** The Intimate Enemy. Loss and Recovery of Self under Colonialism, New Delhi, Oxford University.
- Redfield, R. (1947).** "The Folk Society", in *American Journal of Society*, 52, 4, p.p. 293-308.
- Sarmiento, Domingo Faustino (1845).** Civilización i barbarie. Vida de Juan Facundo Quiroga. Aspecto físico, costumbres i ábitos de la República Argentina, Santiago de Chile, Imprenta del Progreso.
- The World Bank. (2011).** Social Capital and Ethnicity. En la siguiente dirección electrónica: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALDEVELOPMENT/EXTTSOCIALCAPITAL/0,,contentMDK:20185286-isCURL:Y-menuPK:418213-pagePK:148956-piPK:216618-theSitePK:401015,00.html> - [06/01/2012]
- The World Bank. (s/f). Social Capital and Ethnicity.** <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALDEVELOPMENT/EXTTSOCIALCAPITAL/0,,contentMDK:20185286-isCURL:Y-menuPK:418213-pagePK:148956-piPK:216618-theSitePK:401015,00.html> - [Consulta: 1 de febrero de 2011].
- Vera, Robustiano (1905).** La Pacificación de Arauco, Santiago de Chile, Imprenta El Debate. [Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile].
- Zavala, Miguel S. (1868): Protectorado de Indios.** O sea proyecto de ley ofrecido a las consideraciones de los II.II. Representantes de la Nación, en la Legislatura de 1868, con el fin de Mejorar la deprimida condición social del Indio, haciendo realizables sus derechos, Lima: J.M. María.

C.delV.R.

Apropiación de Internet, participación ciudadana y constitución

por Pedro Reyes y René Jara*

Desde 1994, cuando se comercializa Netscape, el primer programa informático para navegar por Internet, se dio inicio a una aventura sin límites que suponía el acceso sin restricciones a la información y a la posibilidad de comunicarse de manera instantánea alrededor del mundo.

El uso de Internet comenzó a masificarse a fines de la década de los 90 y ya a mediados de los 2000 numerosos países desarrollados alcanzaron una penetración de entre el 70% y 80% de la población: Canadá, Japón, Estados Unidos, varios países europeos y en particular los escandinavos. Los países latinoamericanos se encontraban rezagados en comparación con dichas naciones, sin embargo, Chile figuraba entre los países con mayor penetración en la región. Cabe destacar, sin embargo, que recién en el año 2010 los usuarios de internet en Chile alcanzaron el 50% de la población.

Las TICs (Tecnologías de Información y Comunicación), según el investigador senegaló-canadiense Oumar Kane (2013), dada la diversidad de usos que proponen (cultura, transacciones de todo orden, información, sociabilidad, teletrabajo, etc.) son transversales en la cotidianeidad de los individuos, dado que su práctica (uso) está reforzada por una profusión de discursos de promoción, de imposición en la esfera profesional y de integración permanente

de nuevos dispositivos en la vida de los individuos. Así, y tal como lo señalara el catalán Manuel Castells, la existencia de internet supone al mismo tiempo la existencia de *knowledge workers*, es decir, personas que puedan trabajar en redes, insertarse en redes de conocimiento, de producción, de aprendizaje, etc.

Y si bien actualmente Chile presenta cifras de penetración de Internet muy altas, 70% de la población usaba Internet en 2015, según la Subsecretaría de Comunicaciones, el gran desafío está en cómo dichos usuarios se han apropiado de Internet. El uso, entendido como la relación hombre-máquina es decir la relación utilitaria que se establece con una tecnología, es la primera etapa, sin embargo, la apropiación propiamente tal, es decir, la construcción de sentido que se puede realizar gracias a dicha utilización, es el fin del proceso. En este sentido, no basta con saber cómo funciona el aparato, sino que tener un dominio técnico y cognitivo. Esto último quiere decir entender las lógicas de funcionamiento del aparato y de esta forma llegar a resultados satisfactorios de uso sin seguir pasos estrictos, sino más bien distintos pasos para lograr lo mismo. La significación construida de la tecnología es la etapa siguiente. Ella quiere decir que el uso de la tecnología tiene un sentido en la vida cotidiana que permite realizar acciones concretas que tengan consecuencias importantes en el quehacer cotidiano de los usuarios, ya sea en el ámbito personal como de diversión, de estudio o de trabajo. Es aquí cuando hablamos de apropiación de una tecnología, y es aquí donde podemos decir que el acceso y las frías cifras no son lo más importante.

Tener acceso es la condición básica para iniciar el proceso de apropiación, en la que el Estado chileno históricamente ha tenido un rol con diversas políticas públicas que apuntaban al acceso universal, desde principios de los 2000. Pero los *knowledge workers*, de los que habla Castells, no se forman solo con acceso, y es ahí donde el rol del Estado puede ser pertinente aún. Se habla entonces de brecha digital, antiguo concepto –dada la velocidad del avance tecnológico– que daba cuenta de la diferencia entre quienes tenían acceso a Internet y quiénes

no. Pero este concepto evolucionó para dar cuenta de las múltiples brechas digitales, existentes incluso en los países con la más alta penetración de Internet. Se refiere por ejemplo al uso de los adultos mayores, a las personas con dificultades de comprensión lectora, a los analfabetos; es decir, a todos aquellos que pueden realizar solo un uso funcional -como la lectura- pero que no logran integrarlo en su vida cotidiana y menos saber de qué forma Internet puede tener un rol en la participación ciudadana, en la representación de sus intereses y en la relación con las autoridades políticas.

Acceso a las TIC ¿Para qué? Una propuesta en tres niveles

Las brechas en el acceso a las TICs se traducen inevitablemente en desigualdades en los más diferentes planos, entre ellos de la participación política. La necesidad de vincular a los ciudadanos con los asuntos públicos ha hecho cada vez más necesario el recurso a las TICs. Con la desafección política como telón de fondo, las democracias occidentales han visto incrementarse la reflexión sobre nuevas formas de participación ciudadana. Ya sea recreando mecanismos de la democracia representativa como los plebiscitos, o creando nuevas formas de participación más activas e inclusivas como los foros híbridos, las tecnologías se imponen como la forma emblemática de esta nueva democracia digital.

El actual debate constitucional permite instalar el tema del acceso a las TICs como un pilar básico del Derecho a la Comunicación. Desde la óptica de los derechos sociales, el acceso a la comunicación formaría parte de esos derechos que contribuyen a incrementar la igualdad sin la cual cualquier estructura de derechos civiles y políticos termina siendo una simple declaración de principios. Aun cuando el contexto en que Marshall y Bottomore teorizaron esta idea de los derechos sociales dista fuertemente del momento actual, no deja de ser profundamente estimulante inscribir el problema del acceso y apropiación de las TICs dentro de la problemática general de la comunicación como derecho.

En efecto, el uso de internet permite cuestiones impensadas: contactar y recoger la opinión de miles de personas, que no se conocen, rápidamente, sobre los más diversos temas. Desde un punto de vista socio técnico, el dispositivo permite coordinar procesos de comunicación masivos e hiper-individualizados, tal como afirma Castells.

Habría al menos tres niveles en que esta cuestión puede establecerse.

En primer lugar, podemos observar el nivel Individual. La sensación de impotencia y malestar sobre la cual hablamos pero que aún no comprendemos muy bien radica en una falta de acceso a la información a nivel personal. El individuo necesita informarse sobre las alternativas que le ofrece su sociedad en sus más diversos aspectos. La comunicación en este primer nivel es la base sobre la cual se establecen dos derechos: la libertad de expresión y de palabra. Pero también los derechos políticos. El clásico problema de la delegación, propio de las democracias representativas, parece entonces sobrepasado: cada ciudadano podría expresar su voluntad sobre los impuestos, las políticas educacionales o el sistema de previsión. Lejos de debilitarse, el mandato de los legisladores se verá reforzado si se institucionalizan estas formas de comunicación y control del comportamiento legislativo.

Hay un segundo nivel, donde la cuestión de lo digital se visibiliza: al nivel Intersubjetivo. Los bajos niveles de participación de la sociedad civil en la discusión pública lleva a los analistas a caracterizar el caso chileno como una democracia de baja intensidad. Revertir este propósito implica necesariamente asumir como un desafío real la tarea de fortalecer la actividad de las organizaciones sociales y del tercer sector en general. El buen uso de las tecnologías vendría a facilitar el trabajo de asociatividad al interior de estas organizaciones de la sociedad civil.

En tercer lugar, podemos identificar un nivel Intergrupalo o ciudadano. El derecho a la comunicación digital puede contribuir a arbitrar conflictos entre los grupos de interés que habitan al interior de la sociedad. Nuestra democracia necesita de mecanismos para dirimir conflictos, sobre

todo durante el actual proceso de reinstalación del debate sobre lo público.

Por otro lado, el problema del proceso de rendición de cuentas de las autoridades o *accountability* podría verse beneficiado del acceso libre y garantizado de los ciudadanos a las informaciones del Estado. La difusión de las cuentas públicas permitiría un acceso expedito a datos claves de cada administración. Las tecnologías de información ofrecen una oportunidad única para transparentar los logros y puntos débiles de cada Gobierno. Las políticas de libre acceso a los datos públicos, si bien no impactan directamente en la percepción que tiene la ciudadanía sobre la acción pública, contribuyen a la toma de consciencia pública del valor de la transparencia en las comunidades políticas. Por lo demás, vemos aquí una posibilidad para revertir la mala imagen que hoy se tiene de la clase política.

La tentación resulta entonces inevitable: la democracia directa parece así a la vuelta de la esquina. El balance de las posibilidades de la comunicación como derecho social parece entonces como un horizonte posible y deseable. Esto solo a condición de aceptar que todos no existen brecha de información, pero sobre todo, de acceso.

Entonces, si observamos la cuestión del acceso a las tecnologías de manera seria, es necesario introducir una reflexión sobre las competencias que exige la participación política. Pues, si se facilita el acceso a la información, si la cuestión de los costos parece superada, eso no puede llevarnos a concluir que el trabajo de democratización del sufragio estaría finalizado. Se hace necesario que, en conjunto con el acceso, se piense qué habilidades, conocimientos y capitales demanda la participación ciudadana. Como sabemos, ser competente en política es un bien escaso.

A la espera de la democracia directa digital, garantizar el acceso y la educación en tecnologías de la información se impone como la cuestión *sine qua non* de nuestros tiempos. La manera en que respondamos a este desafío determinara la forma en que nuestra sociedad intenta moldear el vínculo entre representantes y representados.

En concreto, la nueva Constitución debería asegurar el libre y universal acceso a todas las fuentes de información electrónicas que existen así como reforzar a través de estas herramientas el establecimiento de relaciones fluidas entre Estado y los ciudadanos. Así mismo, la Constitución debería asegurar que el Estado permita y valide la expresión de la pluralidad de voces que conforman la sociedad y que se expresan a través de las redes digitales. De esta forma, estas poderosas herramientas de información y comunicación se transforman en agentes imprescindibles para la profundización democrática de la sociedad actual y futura.

Referencias

Kane, O. (2013). Les usages des TIC entre analyse sociotechnique et théories de l'appropriation: état de la littérature, en *Les enjeux de la communication*, Georice Berthin Madebe (Dir.), Libreville, Presses universitaires du Gabon, pp. 23-42.

Castells, M. (2001). *La société en réseaux: l'ère de l'information*, Vol. 1, Paris: Fayard.

Subtel (2015). El 70% de los chilenos son usuarios de Internet: <http://www.subtel.gob.cl/el-70-de-los-chilenos-son-usuarios-de-internet/> Consultado 9.08.2016

Marshall, T. y Bottomore, T. (1991). *Ciudadanía y clase social*, Madrid: Alianza Editorial

P.R. y R.J.

Derecho a la comunicación, la puerta ancha para superar la discriminación de género

por María Elena Hermosilla*

“Si a través de una distribución desigual de las fuentes narrativas algunas personas no pueden adaptar o controlar los materiales que les permitirían dar razón de sí mismas, entonces, esto representa una profunda negación de la voz, una profunda forma de opresión”. Nadie mejor que Margareth Gallagher, la británica que ha dedicado toda su vida profesional a abordar el problema, para definir con precisión de qué se trata: hay una parte importante de la población mundial -más de la mitad-, que son (somos) las mujeres, que no pueden “dar cuenta de sí mismas”, expresar su identidad, sus intereses, sus necesidades, porque hay una distribución desigual de la capacidad de comunicar.

Esta forma de opresión -la negación de la expresión pública-, es tan brutal como la violencia de género o la discriminación laboral. Y más difícil de superar, pues, por tratarse de un fenómeno del nivel simbólico -que no mata enseguida ni empobrece a corto plazo-, esta discriminación resulta muchas veces invisible para sus propias protagonistas. Aunque a mediano y largo plazo, acarree graves consecuencias políticas, económicas y sociales, como la vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Por ello, su superación solo puede darse en la perspectiva de reconocer y consagrar a la comunicación como un derecho humano fundamental.

*PERIODISTA E INVESTIGADORA EN TELEVISIÓN.

El fenómeno es antiguo y de alta complejidad, a la vez que es *sistemático y global*. Un diagnóstico sucinto presenta por lo menos tres facetas que deben ser abordadas por políticas democráticas de comunicación y género. La primera es periodística. Es la baja visibilidad de las mujeres en las noticias, como fuentes de información, como voceras, como temática relevante. El derecho de las mujeres a la libertad de expresión está severamente limitado por “capas de restricciones estructurales, económicas y culturales”. En 2010, todos los relatores especiales de libertad de expresión de la ONU, la OEA y otras organizaciones internacionales firmaron una declaración que denuncia la subrepresentación de las mujeres en la cobertura de los medios. Es el odioso “*ninguneo*” de género en las *representaciones sociales*, que persiste aunque en la sociedad haya mujeres jefas de estado, lideresas, brillantes académicas, exitosas empresarias en las cuales sentirse representadas, y millones de mujeres que diariamente aportan a la vida de sus familias, comunidades y países.

La segunda, y más popular en la academia, se sitúa en los contenidos de entretenimiento y en la publicidad. Se trata de los estereotipos de género, criticados pero jamás erradicados. Se ven en el cine, en programas de TV o radio, al navegar por Internet, o al ojear una revista. Sobre todo en la ficción. En todo tipo de medio hay estereotipos que perpetúan la discriminación de género. Siendo los medios un espejo en el cual mirarse, y en él reconocerse o diferenciarse, los estereotipos pueden –por reiteración y persistencia-, influir en la construcción de identidades.

La tercera, es la cobertura que los medios otorgan a la violencia de género. En Chile y en gran parte de América Latina, los casos extremos de violencia machista han mejorado su tratamiento al identificarlos como femicidios. Sin embargo, el lenguaje empleado, al usar expresiones como “la mataron los celos” o “la destruyó la pasión”, oculta que tras esas emociones hay un hechor masculino con nombre y apellido. Los asesinatos a mujeres han aumentado, aunque aún no podemos afirmar que exista una relación causa/efecto entre dicho aumento y la amplia cobertura de los femicidios. Pero urge una estrategia para abordar el tema de la violencia.

Todos estos fenómenos han sido estudiados sistemáticamente en nuestro país desde los años 70 (Mattelart. M. 1970), por universidades públicas y privadas; por centros académicos independientes y ONGs; organismos del Estado como SERNAM (hoy Ministerio de la Mujer), y el Consejo Nacional de TV. Hoy no es posible argumentar que aún no hay “conocimiento suficiente” para definir políticas públicas y estrategias sistemáticas.

A nivel global, la IV Conferencia Mundial de las Mujeres (ONU), Beijing 1995, estableció en su Plataforma de Acción un capítulo especial sobre el rol de los medios de comunicación. Es el capítulo “J”. En él, se plantea una serie de objetivos y acciones específicas a los gobiernos, a los medios y a las propias mujeres. Esta conferencia puede considerarse como un hito en establecer nuevas voluntades e intenciones sobre el tema, sobre todo respecto a la necesidad de incidir en las representaciones de las mujeres en los medios. Sin embargo, es preciso reconocer que en varias recomendaciones, se filtra una dosis velada de temor, pues se lee a menudo la frase “siempre que no afecte a la libertad de expresión”. Veinte años después, en el documento final de la Conferencia de ONU Beijing+20, hay nuevamente un largo capítulo dedicado al tema. Comparado con la letra “J”, no presenta -a mi juicio- mayores novedades, excepto por la recomendación de brindar masivamente acceso a internet a las mujeres. Efectivamente, el gran cambio tecnológico de los últimos 20 años es la masificación de las TIC’s (Tecnologías de Comunicación e Información), y ese cambio, en la medida que tengan acceso, se apuesta a que opere a favor de las mujeres.

¿Qué ha ocurrido con las mujeres en las noticias? Veinte años después de realizado el primer Proyecto Global de Monitoreo de Medios (GMMP 1995), la información obtenida en el quinto GMMP (2015) demuestra que el mundo que se informa es predominantemente masculino. Los retos del sexismo de los medios, los estereotipos y prejuicios sexistas son insolubles en el tiempo, el espacio y las plataformas de distribución de contenido.

El GMMP (por sus siglas en inglés) es la iniciativa de investigación e incidencia en materia de género y medios

de más grande y extensa del mundo. Desde sus inicios –el mismo año de la Conferencia de Beijing- el proyecto ha venido monitoreando cada cinco años las tendencias relacionadas con la representación de las mujeres en las noticias del mundo. Este esfuerzo ofrece la posibilidad de examinar hasta qué punto se ha logrado una mayor equidad de género e identificar viejos y nuevos desafíos. Sus resultados se basan en datos reunidos por equipos de voluntarias y voluntarios en cada país. A nivel global, coordina una ONG, la World Association for Christian Communication (WACC) con sede en Canadá, con apoyo de ONU Mujer.

En 2015 participaron 114 países; se monitorearon 22.136 relatos publicados, transmitidos o tuiteados por 2.2030 medios de comunicación; escritos o presentados por 26.010 periodistas, y haciendo referencia a 45.402 personas entrevistados y/o sujetos de noticias. Entre sus principales hallazgos, el GMMP 2015 muestra que el avance hacia una paridad de género en los medios prácticamente se detuvo en los últimos cinco años. En 2015, las mujeres constituyeron únicamente el 24 % de las personas sobre las cuales se leyó, vio o escuchó en la prensa escrita y los noticieros de TV o radio. Exactamente la misma cifra que en 2010.

La relativa invisibilidad de las mujeres en los medios tradicionales se trasladó a las plataformas digitales, únicamente 26% de las personas que aparecen en las notas informativas de Internet y tuits noticiosos, son mujeres. Como ya se dijo, *el fenómeno es global y sistemático y se presenta también en las nuevas tecnologías* (1).

En Chile, el equipo a cargo constató que en noticias de prensa escrita y TV hay un 32% de presencia femenina; en Internet un 24%. Magro resultado para un país que tiene Presidenta de la República, ministras, senadoras, y mucho más. Las mujeres son fuentes de información en las notas sobre asuntos nacionales (31 %) e internacionales (40%). En cuanto a puesto/ocupación de los sujetos de la noticia: en el caso femenino el 67% son trabajadoras, artesanas. El 61% de las mujeres en las noticias no aparece con ocupación, el 58% son pobladoras. El 64% de las mujeres aparecen como opinión popular y el 57% contando su experiencia personal.

En cuanto a centralidad de las mujeres en las noticias, un ejemplo, solo el 7% de las noticias con tópico social y legal tienen a mujeres como tema central. En el total de los tópicos solo el 3% tiene a una mujer como centro. Solo el 7% de las noticias sociales y legales cuestionan estereotipos, aquellas que refuerzan estereotipos son el 85% de crimen y violencia.

En nuestro país, se han utilizado todas las estrategias posibles por superar este déficit, tanto por el Estado como por la sociedad civil. Desde un SERNAM que ha logrado instalar importantes temas y construir liderazgos, hasta una plataforma digital - "Hay mujeres" - con nombres y especialidades de mujeres a las que los medios pueden acudir como fuentes. Se creó la primera radio feminista de América Latina, la Radio "Tierra". Hay lobbies para crear acuerdos y complicidades con periodistas de los medios. Una revista - como "Ya" - que se compromete públicamente a no retocar fotografías de mujeres ni a mostrar modelos menores de edad y anormalmente delgadas; se han elaborado manuales de periodismo no sexista y capacitaciones en temas de género a reporteros y guionistas. Y más, mucho más.

Pero el problema continúa vigente, el "retrato de Chile" que pintan los medios continúa siendo predominantemente masculino. Falta la gran política con soporte regulatorio.

Por ello, mi propuesta consiste en consagrar en la nueva Constitución de Chile el derecho a la comunicación, mencionando explícitamente a las mujeres - entre otros -, como sujetos de este derecho.

Apoyadas en la constitución, las mujeres podríamos reivindicar:

1) Apelando al principio de pluralismo, el derecho a tener presencia en los medios de comunicación como fuente de información, como voceras de la identidad de género, como sujeto político activo de la construcción material, social, cultural y política.

2) El derecho a contar con canales (tecnologías, recursos, medios), y a producir mensajes lo que implica fomento, formación y capacitación.

3) El derecho a contar con marcos regulatorios y condiciones económicas y tecnológicas para desarrollarnos como identidad de género en el campo de las comunicaciones.

4) El derecho a participar en los niveles de decisión en organizaciones públicas, consejos reguladores, etc. donde se definan las políticas públicas de comunicación (como ocurre en el CNTV, que por ley es paritario).

No habría que esperar otro GMMP para que la sociedad escuche nuestra voz, alta y clara.

1. En Chile, el GMMP fue realizado por un equipo de mujeres de la Iglesia metodista, integrado por Marisol Gómez, Mariella Solari, Denisse Soto y Ana Luisa Zapata, coordinadas por el miembro de WACC Benjamín Rodríguez.

Referencias

Mattelart, M. (1970). El nivel mítico en la prensa seudo-amorosa. Cuadernos de la Realidad Nacional, N°3. Centro de Estudios de la Realidad Nacional (CEREN). Santiago de Chile.

M.E.H.

Universalidad de los derechos humanos, la gran ausente de la Constitución

por Rolando Jiménez*

Es alarmante e incomprensible que la Carta Magna no dé cuenta de un piso básico y mil veces dicho: los derechos humanos son universales, interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

La Constitución menciona una vez el concepto de derechos humanos, en el artículo 9, y sólo con el fin de exponerlo como una antípoda del terrorismo, una mirada restrictiva con implicancias en todas sus disposiciones, en particular en las vinculadas a la libertad de opinión e información.

Al identificar exclusivamente al terrorismo como una violación a los derechos humanos, se omiten otras formas de transgredirlos y se abre la puerta para que garantías fundamentales y universales se relativicen o “protejan”, verbo clave para la génesis de la Constitución del 80.

El invento de la “democracia protegida” para justificar enclaves dictatoriales y autoritarios que persisten tras 19 reformas constitucionales desde 1989, destruye la esencia de los derechos humanos, en tanto al ser supuestamente blindados, son despojados de su indivisibilidad. Así ocurre con la libertad de expresión cuando es cuidada de toda interferencia estatal, al tiempo que es entregada en bandeja a unos pocos privados.

La Constitución dice asegurar a “todas las personas la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura

*DIRECTOR ÁREA DERECHOS HUMANOS, MOVILH (MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y LIBERACIÓN HOMOSEXUAL).

previa y por cualquier medio". En ningún caso identifica al monopolio mediático como una vulneración constante de tales derechos, ni entrega al Estado atribuciones para prevenir el problema. Sólo prohíbe expresamente el monopolio mediático estatal, obviando que la concentración en manos privadas posibilita cada día que unos pocos, unas mismas familias en el caso de los medios impresos, interpreten antojadizamente a la sociedad, con el constante y negativo efecto de ser luego la fuente principal de los historiadores y analistas. Y así, por años y años.

Estando la libertad de opinar e informar sometida exclusivamente a los vaivenes del mercado, a los intereses de los monopolios y, por cierto, a los niveles socioeconómicos y educacionales de cada persona, jamás será efectivo que cualquiera alcance justicia frente a una ofensa con publicidad, elimine la censura que lo afecta y/o pueda generar sus propios medios.

El proceso constituyente se presenta como una oportunidad para hacer frente a la relativización legal de las libertades de informar, de opinar y de los derechos de rectificación ante los medios.

La discusión será fructífera en tanto considere, analice y cuestione la voz, realidad y propuestas de todos los involucrados en un sistema comunicacional: las instituciones estatales, los "líderes de opinión", los receptores, los medios y el modelo de sociedad predominante.

Dichos elementos están interrelacionados y constantemente inciden unos en otros, en diversos niveles y con variadas intensidades y efectos. Es imprescindible que el proceso constituyente se abra a la pluralidad de miradas, y sea en sí mismo un ejercicio efectivo de libertad de información y opinión.

El mecanismo para la redacción de una nueva Carta Magna aún no está resuelto y, en este transitar, el monopolio mediático rechaza de antemano la posibilidad de una Asamblea Constituyente. Para lograr su objetivo, se vale de las falencias de la propia Carta Magna y usa y abusa de su poder para deslegitimar a priori, con fuentes afines a sus intereses, todo mecanismo que vea como un peligro para el status quo comunicacional.

Internet juega un rol gravitante para el pluralismo informativo y la rebelión contra los monopolios, sin embargo, no es suficiente ante evidentes contradicciones que terminan por “legitimar” los obstáculos de los medios tradicionales a la libertad de expresión.

La paradoja es evidente en muchos sectores: “líderes de opinión” que repudian la concentración mediática, pero sólo citan o leen a la prensa del monopolio; movimientos sociales que se declaran anti-sistema, pero a la primera cobertura que les da un medio tradicional la difunden como un gran logro; estadistas que dan cátedra sobre la prensa libre, pero sólo dedican tiempo a escribir columnas en las páginas del establishment.

Como si fuera poco, el Estado se mantiene al margen, a tal extremo que los medios públicos están disminuidos, en vez de haberse perfilado como una alternativa.

El pensamiento institucionalizado sobre las comunicaciones ha impregnado hasta ser un elemento más de la cultura y esa es la mayor dificultad para erradicar sus injusticias, pues los abusos son asumidos como parte de la cotidianidad.

La exclusión mediática es sin duda una consecuencia más de la marginación social, cuya característica central es la negación del otro.

Para el modelo comunicacional predominante “el otro” es un inservible o un peligro para el monopolio y, como tal, pasa a ser una marginal que perderá dicha condición sólo cuando su voz sea cubierta por la prensa tradicional.

La integración de los marginados es un proyecto prediseñado por las élites, advierte Fernando Mires, situación agudizada cuando “el otro” naturaliza e internaliza la realidad creada por el monopolio informativo, asumiendo como verdad lo que dice.

La exclusión, en tanto, es multidimensional, afirma Carine Clert, pues la postergación económica, implica desventaja sociocultural y política y, por cierto, informativa y comunicacional, por lo que el proceso constituyente debe tener en consideración dicha realidad a la hora de idear una nueva Carta Magna.

Quienes integremos el proceso, debiésemos repensar que tanto contribuimos a mantener el modelo comunicacional que

criticamos y estar disponibles para desnaturalizar las injusticias que se han asimilado como normales o inmodificables.

Si se concluye que los diversos grupos excluidos poseen estructuras y relaciones sociales distintas a las concepciones transmitidas e impuestas por el modelo comunicacional predominante, se entenderá, como consecuencia, que hay un mayoritario número de personas que efectivamente no están representadas en los medios.

Los movimientos sociales pueden dotar de diversidad, calidad y mayor análisis al proceso constituyente, expresando sus ideas sin transar su identidad y actuando como “denunciante coherente” del monopolio informativo, con miras a que la libertad de opinar, informar y crear medios sea efectivamente un derecho universal en la Carta Magna.

Como bien lo indica James Petras, los movimientos sociales basan su política en los niveles de fortalecimiento que la sociedad civil alcanza en su relación con el Estado y pueden dar paso a una comunicación mas horizontal, que es contrapuesta a las estrategias y discursos de las élites políticas, las cuales pueden manipular los sentimientos populares.

La lucha por una libertad de opinión igualitaria es, sin duda difícil, y hasta puede resultar desalentadora cuando el monopolio mediático despliega estrategias para ubicar a sus opositores del lado de la marginalidad o del anti-desarrollo.

La psicóloga comunitaria, Maritza Montero, identifica dos mecanismos de defensa de los grupos dominantes que revisten particular importancia, pues actúan solamente en el nivel del discurso.

Uno de ellos es la “psicologización”, que dirá que los excluidos dicen o hacen algo porque están amargados o frustrados, o son envidiosos o resentidos”, el otro es la denegación, que rechaza otorgar “la mínima verosimilitud a un hecho o a una aserción expresada por los excluidos”.

Ambas estrategias pueden enfrentarse con convicción y con el claro diagnóstico de que Chile no avanzará hacia mejores condiciones de igualdad si es que no derriba las disposiciones constitucionales que relativizan la universalidad de los derechos humanos.

R.J.

Comunicación, democracia y derechos para y con los niños, niñas y adolescentes

por Victoria Uranga Harboe*

Hace 26 años que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos de los Niños, pese a los avances, nuestro país sigue con enormes pendientes. La inaceptable situación de los niños, niñas y adolescentes a cargo de SENAME es el ejemplo más evidente de esto.

Sabemos que las luchas por los derechos sociales y las libertades están ligadas con la ampliación de las democracias. Considerando que fue en el gobierno de Patricio Aylwin que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos de los Niños ¿Cuáles son los nuevos énfasis que requiere el proceso constituyente para que efectivamente todos los integrantes de la sociedad, específicamente niños, niñas y adolescentes, puedan tener derechos garantizados y desarrollarse en plenitud?

La Convención reconoce los derechos humanos de todas las personas menores de 18 años. El cambio de paradigma fue el aporte medular de la Convención: se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. De “sujetos de protección” pasan a ser titulares de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También poseen derechos específicos por encontrarse en una etapa de crecimiento con particularidades. Los 54 artículos que integran la Convención son regidos por principios fundamentales que dan cuenta de la magnitud

*PERIODISTA Y CONSULTORA EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO.

de sus implicancias: el interés superior del niño; la supervivencia, desarrollo y protección; la no discriminación y la participación.

Bajo el principio de la participación y también considerando el interés superior del niño, la Convención garantiza los derechos más directamente vinculados con los procesos comunicacionales. Sin embargo, es imposible pensar en los otros derechos sin los comunicacionales que son los que posibilitan conocerlos, ejercerlos y defenderlos.

Según la Convención sobre los Derechos de los Niños, ellas y ellos tienen derecho a expresar su opinión en todos los temas que les afecten. Esto implica que sus opiniones deben ser escuchadas (no basta con que se emitan). También se reconoce la libertad de pensamiento, libertad de asociación y el derecho a la información debe estar garantizado. Los artículos 4, 12, 13, 14, 16 y 17 de la Convención son los derechos que se vinculan más directamente con la comunicación y la participación.

Artículo 12 *“Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.*

Artículo 13 *“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir todo tipo de informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”.*

Antes que alguien reclame por los “deberes”, no olvidar que los derechos nunca están condicionados. La Convención plantea que los derechos son inalienables, irrenunciables, imprescriptibles, intransferibles y no jerarquizables. Por lo tanto, son siempre los adultos los responsables de generar las condiciones necesarias para que en todo momento los niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos. Innegable la importancia de explorar las implicancias de asumir que los derechos tienen consecuencias y, por lo tanto, son fuente de responsabilidad con el bien común.

También resulta necesario recordar que la infancia es una construcción social que responde a un tiempo histórico y a diversas influencias culturales. Por lo tanto, detrás de toda política pública, ley, constitución y proceso de participación hay un imaginario de lo que son (y no son) los niños, niñas y adolescentes y eso se expresa en diferentes formas en cómo hemos privilegiados relacionarnos con ellos/ellas.

Niñas, niños y adolescentes: aquí y ahora

“Si los adultos no escuchan a los niños, van a tener líos grandes”

Francesco Tonucci

Pese a estos motivadores rayados de cancha de la Convención, los derechos vinculados con la expresión de sus ideas y la participación activa de niños, niñas y adolescentes en la sociedad son de las dimensiones que menos avances ha tenido. Para lograrlo, se requieren cambios culturales profundos sustentados en la validación de los niños/as, como legítimos otros en la convivencia, diría Maturana; como ciudadanos y ciudadanas dirían algunos defensores de los derechos humanos.

Sólo como ejemplos de esas distancias que nos quedan por recorrer está la construcción noticiosa que privilegia mostrar a niños, niñas y adolescentes como víctimas o consumidores, lejos de propuestas comunicacionales que los validen como fuentes para visibilizar sus puntos de vista. También es fácil constatar que los procesos de participación son escasos y más bien de carácter simbólico (Roger, 1993), entre otras cosas, por el bajo nivel de autonomía que se permite a los niños, niñas y adolescentes en los procesos, pero sobre todo, por el bajo o nulo nivel de incidencia en las decisiones finales.

La gran mayoría de los niños, niñas y adolescentes no tiene derecho a voto, tal vez eso los hace invisibles para algunos, los mismos que olvidan que desde la perspectiva de la Convención, el cliché de “los niños son el futuro” se cae a pedazos. Niños, niñas y adolescentes son integrantes imprescindibles del presente, porque no les falta nada para ser personas y necesitamos de sus aportes para formar una mejor sociedad.

Recordemos que los jóvenes participan menos que cualquier otro grupo etario en las elecciones. Sin embargo, las niñas y los jóvenes quieren participar y se interesan en temas públicos (PNUD, 2015). En este contexto, sería importante profundizar en las razones que llevaron a que se requiriera 14 años para participar en el proceso constituyente organizado por el gobierno (www.unaconstitucionparachile.cl) y sobre todo, un aporte sería conocer las particularidades que tuvo ese proceso para los niños, niñas y adolescentes que se sumaron. En este sentido, es destacable el proceso de participación “Yo Opino es mi derecho” organizado por Consejo Nacional de la Infancia con apoyo del PNUD y otras instituciones. En su experiencia del 2015, logró convocar a casi 1 millón de niños, niñas y adolescentes (entre 4 y 18 años) que opinaron sobre sus derechos (www.yoopino.cl), deseable sería que permaneciera en el tiempo independiente de los gobiernos como flujo de escucha constante, se ampliara a todos los niños y niñas que quieran participar y que tuviera impactos múltiples en las decisiones de los adultos.

Hoy que la democracia en Chile está tensionada, el debate constituyente cobra fuerza si es que lo utilizamos para renovar el ordenamiento político e institucional, generar mejores mecanismos de representación y ampliar los procesos de participación. En este contexto, los derechos comunicacionales de niños, niñas y adolescentes son mucho más que el medio para visibilizar demandas o propuestas, son en sí mismos, posibilidades de creación de espacios simbólicos en que se co-construyen sentidos, se desarrollan identidades diversas y se hace posible el ejercicio democrático con mayor plenitud.

Por lo mismo, esta es una oportunidad no sólo para pensar los derechos comunicacionales de niños, niñas y adolescentes como declaraciones en abstracto, sino explorar las consecuencias desde bajadas múltiples: ¿Cómo influiría esta mirada en el sistema de medios y su falta de pluralismo? ¿Qué implicaría para el Ministerio de Educación tomarlo como bandera en una apuesta transversal y en el tiempo? ¿Qué pueden hacer madres/padres para empoderar a sus hijos/as en estos derechos? ¿Qué debe incluirse en la formación de periodistas y comunicadores para contribuir a este

cambio? ¿Cómo la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y sus planes de acción deberían considerar las opiniones de los niños, niñas y adolescentes? ¿Qué medidas especiales serían necesarias para dotar a los propios niños, niñas y adolescentes de mecanismos autónomos e independientes para la protección y promoción de sus derechos? ¿Cuáles son las buenas prácticas de Consejos de Niños o espacios similares que se pueden potenciar?

Dado que la Convención es un camino y no una meta, nos marca puntos de partida en el progresivo reconocimiento y construcción de garantías. Afortunadamente, el máximo posible es siempre un horizonte a expandir. Son esos puntos de partida los que deben estar consagrados explícitamente en la Constitución, ahí se debe identificar a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y esos derechos queden garantizados de manera integral y con interdependencia.

Que estos derechos sean exigibles, en especial los comunicacionales, nos llevará a enfrentar probablemente nuevas y más complejas demandas sociales, pero es la única manera de apostar a un desarrollo inclusivo y a revitalizar nuestra democracia. En este contexto, necesitamos que el Estado adopte medidas especiales para lograr que los derechos se cumplan (prioridad presupuestaria entre otros), pero principalmente, requerimos de adultos con la apertura necesaria para escuchar a niños, niñas y adolescentes, es desde ahí que podremos concretar los sueños en conjunto.

Referencias

- ONU (1989).** Convención sobre los derechos de los niños. ONU. Ginebra.
PNUD (2015). Informe de desarrollo humano en Chile. Los tiempos de la politización. Santiago, Chile.
Roger, Hart (1993). La participación de los niños, de la participación simbólica a la auténtica. UNICEF. Traco.

V.U.H.

7 claves sobre las comunicaciones para una nueva Constitución

Colectivo Democracia y Comunicación (DemCo)

Claudio Avendaño

José Becerra

Leonardo Cáceres

Anamaría Egaña

María Elena Hermosilla

Fernando Ossandón

¿Quiénes somos?

Democracia y Comunicación (DemCo) es un colectivo de profesionales y académicos interesados en contribuir al debate, reflexión y formulación de propuestas para el desarrollo de las comunicaciones en el Siglo XXI. En la actualidad, se ha sumado al proceso de cambio de la Constitución proponiendo el reconocimiento del Derecho a la Comunicación como eje de la convivencia democrática, el desarrollo y la cultura de nuestro país.

I. LA COMUNICACIÓN COMO DERECHO HUMANO

Comunicar, y tal como lo expresa su raíz etimológica, es *poner en común, acción de compartir, generar communis = lo común*. La comunicación hace parte de los procesos que contribuyen a construir y reforzar comunidad o a deteriorar las bases de su existencia. La comunicación y la cultura son bienes colectivos, derechos humanos constitutivos -fundamentales del ser humano- que van más allá de la simple negociación de intereses particulares e individuales. La comunicación debe contribuir a la construcción del bien común y del sentido de comunidad que inspire a la nación toda; no debe ser reducida a su condición económica, al negocio que implica impulsarla desde intereses económicos e ideológicos particulares.

Aunque ya en el Informe MacBride (Unesco, 1980) se menciona el “derecho a comunicar”, es a fines del siglo XX e inicios del XXI cuando comunicadores, académicos y sociedad civil comienzan a hablar en propiedad de Derecho a la Comunicación donde la gente tenga un acceso más fácil, igualitario y asequible al potencial creativo de las tecnologías de información y comunicación, para tener una mejor calidad de vida y construir sociedades más democráticas y justas. El nuevo contexto está signado por la masiva difusión de Internet en todo el mundo y la presión de la sociedad civil por alcanzar una mayor participación en la regulación de las comunicaciones. En ese mismo espíritu, en octubre de 2005, la Unesco aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Culturales, que enfatiza en el resguardo de la capacidad de expresión de las diversidades sociales y culturales.

A partir de allí, el Derecho a la Comunicación se usa en referencia a todo el ámbito de la comunicación, cualesquiera sean las tecnologías usadas. Es reconocido explícitamente en algunas constituciones latinoamericanas e implícitamente en otras.

Está íntimamente vinculado a los *derechos culturales* (preservar la identidad, participar en la vida social y cultural, etc.); el *derecho a la información* (acceder a información, expresar opinión, etc.); el *derecho a la participación* (instancias y mecanismos para influir en la toma de decisiones y en la producción de mensajes, manejo de tecnologías, etc.); los *derechos colectivos* (competencias mediales de las comunidades, desarrollo de infraestructuras comunicacionales, reserva de frecuencias de telecomunicaciones, etc.); y al *respeto* que merecen las personas y grupos sociales por parte de los medios (derecho a la privacidad, reserva en el uso de datos, derecho a réplica, etc.).

El desafío es incorporar a la nueva Constitución el *Derecho Humano a la Comunicación*, como derecho integrador de los derechos a la libertad de información, de expresión, y de acceso y producción de bienes culturales.

II. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA COMUNICACIÓN

La Constitución actual establece “la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio...”. Con ello, desconoce el derecho de la población a *recibir información oportuna, diversa y veraz*. Omite, sin más, a la sociedad receptora. Tampoco reconoce el derecho a *investigar (buscar) y recibir informaciones*, ideas y opiniones, atributos postulados por la Declaración Universal de DD HH de 1948 y el más reciente Pacto de San José de Costa Rica, de 1969.

La nueva Constitución requiere reconocer a la sociedad chilena como protagonista de la comunicación, garantizando su derecho a acceder a información, opiniones y todo tipo de expresiones de manera oportuna, veraz, diversa y plural, a través de todo tipo de medios, en toda la geografía nacional y también en el exterior; y también generando las condiciones para que los distintos actores sociales y las personas puedan expresar sus ideas, valores, pensamientos y opiniones, compartiéndolos con los demás.

III. HACIA UN ESTADO PARA LA SOCIEDAD Y SUS COMUNICACIONES

Es indispensable redefinir el rol del Estado en materia de comunicaciones. La actual Constitución se encarga de prohibir el “monopolio estatal sobre los medios de comunicación social” y de paso reconocer su derecho a explotar estaciones de televisión (art. 19, n° 12). La comunicación tiene un potencial democratizador, participativo y de aporte al desarrollo sustentable del país que requiere de un Estado proactivo, que se sume a dichas finalidades y no solo sea observador del accionar de emprendimientos privados en un mercado comercial de medios de comunicación.

Un “Estado de Derechos” debiese velar por el reconocimiento de la pluralidad en la propiedad y operación de los recursos comunicacionales (medios y plataformas digitales). Para ello, se debe reconocer tres tipos de propiedad: privados, de la sociedad civil y públicos. Asi-

mismo, garantizar el derecho colectivo a que se resguarde el pluralismo y el acceso de la diversidad de actores que componen la sociedad, asegurando sobretodo la visibilidad de aquellos que el mercado suele dejar fuera, ya sea por razón de agendas políticas o porque no satisfacen las necesidades propias de la rentabilidad. Además, se debe garantizar el derecho a la participación de las audiencias y de la ciudadanía, para fortalecer las instituciones y complementar la representación que estas sustentan.

Finalmente, se requiere un modelo institucional y administrativo descentralizador, que releve el rol de las comunidades locales y regionales y las identidades culturales que ellas contienen.

IV. LIMITACIONES A LA EXISTENCIA DE MONOPOLIOS Y OLIGOPOLIOS

La concentración de medios es un fenómeno que data desde hace décadas, tal como lo demuestra la investigación en Chile desde fines de la década de los sesenta. La formación de un extendido duopolio en la prensa se observa desde mediados de los setenta. La televisión universitaria se ha privatizado paulatinamente, dejando su administración en manos privadas ligadas a grupos económicos de otros sectores de la economía y del extranjero. La radio -medio masivo muy valorado por las audiencias- constituye un espacio mediático que también ha perdido diversidad, en la que un solo propietario extranjero controla gran parte de las emisoras radiales de alcance nacional.

Si bien la concentración de medios remite a una realidad económica, también refiere a lo ideológico, ya que los medios masivos tienden a presentar una reducida representación de las visiones y expresiones vigentes a nivel nacional, regional, sectorial y local.

La concentración de medios también es geográfica, se expresa no solo en la convergencia de todos los medios nacionales en Santiago, sino también en que muchos medios regionales/provinciales tienen matriz en la capital del país.

La Relatoría de Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA), plantea el 2009 que el ejercicio de la libertad de expresión supone pluralidad de medios de comunicación y la aplicación de normas anti-monopolio por parte de los Estados.

En el mismo sentido la Convención por la Diversidad Cultural de la Unesco (2015) sostiene que los Estados deben “*adoptar medidas para promover la diversidad de los medios de comunicación*” ya que “*los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorar la diversidad cultural y promover el entendimiento mutuo*”.

Es evidente, entonces, que la Constitución debe poner límites a la existencia de monopolios y oligopolios de la propiedad estatal y privada de medios.

V. PROPIEDAD EXTRANJERA

En nuestro país, la presencia extranjera en la propiedad de los medios no ha significado ni mayor pluralismo de actores, ni diversidad de contenidos, solo una oportunidad para desarrollar negocios.

Esta propiedad es abundante, concentrándose en las radioemisoras (la empresa española PRISA es dueña de más de 200 frecuencias, correspondientes a 11 radios de alcance nacional e igual número de diarios digitales), en los medios impresos (principalmente gratuitos y de altísima circulación), en dos canales de televisión abierta (Chilevisión y La Red) y en la televisión por cable.

La Ley de Prensa (N° 19.733, art. 13) establece que los propietarios de los medios locales deben tener residencia en Chile y que el presidente y otros directivos deben ser chilenos. También establece una cláusula de reciprocidad para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión, esto es, que rijan en el país de origen las mismas condiciones de las que gozará la empresa en nuestro país. Estas normas no han operado.

La Constitución debería contribuir a establecer un porcentaje máximo de inversión extranjera en la propiedad de los medios, como asimismo fijar un plazo máximo para ajustar la propiedad de los medios que actualmente cuentan con participación extranjera mayoritaria.

VI. MEDIOS PRIVADOS, PÚBLICOS Y COMUNITARIOS

Es necesario que existan y se reconozcan los medios públicos (no gubernamentales), con financiamiento mixto -publicitario y estatal-, orientados tanto a audiencias masivas como minoritarias, para así inaugurar una nueva gestión comunicacional de *lo público*. Constituiría un cambio a favor del pluralismo y de una diversidad ineludible en el actual siglo.

Así también, el fortalecimiento de los medios comunitarios y ciudadanos como agentes sociales representativos de realidades locales y sectoriales es otro camino hacia la reconfiguración de un escenario mediático democrático e incluyente.

Lo anterior se traduce en el reconocimiento constitucional de tres sectores de la economía: privado, público y comunitario o del tercer sector.

VII. UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA LAS COMUNICACIONES

La institucionalidad que permita hacer realidad los planteamientos anteriores debe adecuarse a la realidad y a los nuevos propósitos.

El primer paso será generar una nueva Constitución concebida por una Asamblea Constituyente, modalidad participativa y representativa congruente con los postulados expuestos.

Segundo, para hacer frente al desequilibrio en la relación de poder e influencia que existe actualmente entre la industria de medios y el ciudadano común y corriente, se propone crear un *Ombudsman de la Comunicación*, es decir, una figura pública autónoma, cuya misión sea canalizar un diálogo fluido entre el público, los medios y las autoridades regulatorias del sector (*Defensor del Pueblo*). Siguiendo la experiencia de otros países, deberá contemplar una función educativa, generadora de planes y programas de formación de audiencias que permitan a éstas comprender cómo funcionan los medios masivos y cómo sacar provecho de las plataformas digitales.

Tercero, se propone la creación de un Consejo Nacional de Medios de Comunicación, de carácter autónomo,

que tenga como funciones análogas, pero más amplias, a las del actual Consejo Nacional de Televisión. Este nuevo organismo deberá contribuir a velar por el correcto funcionamiento del sistema de medios de acuerdo a un conjunto de valores definidos por ley. Abarcará la prensa, radio, televisión, internet y las diversas plataformas digitales, velando por el irrestricto respeto al Derecho a la Comunicación, la libertad de información y expresión, el fomento del pluralismo, la diversidad de contenidos y medios y se hará cargo del otorgamiento de concesiones y autorizaciones de recursos públicos. La composición del Consejo no puede limitarse a la representación político partidaria, sino que debe incluir a la sociedad civil involucrada y ser paritario desde el punto de vista de género.

Finalmente, la nueva institucionalidad debe contemplar normas adecuadas para contener la concentración de la propiedad de los medios, a fin de asegurar la rentabilidad social de los mismos. Para afrontar este desafío cabe recurrir a las recomendaciones específicas acuñadas por la Relatoría de la Libertad de Expresión de la OEA (1). ♦

1. Los integrantes de DemCo agradecen a la Fundación Friedrich Ebert de Santiago de Chile su apoyo a las actividades de nuestro colectivo. Cabe mencionar especialmente al C3 y a Omar Rincón por su compromiso, ideas y colaboración. Lo expresado en este texto es de nuestra exclusiva responsabilidad.

Libros publicados por la Editorial Aún Creemos en los Sueños

El derecho a la rebelión
Desarrollo sustentable
Las drogas de los detenidos
Armamentismo
Teatro internacional
El viaje de los imaginarios en 31 días por Federica Matta
Las dos Coreas
Conspiraciones
Espacios regionales
Cambio climático
México
Asamblea Constituyente
Alemania
Derechos Humanos
Manuales escolares
España Podemos / Grecia Syriza
Espionaje
Democratizar las comunicaciones
Estado Islámico
A cambiar el modelo
Que la audacia cambie de lado Serge Halimi
Videojuegos
Jacques Derrida
Una historia que debo contar por Luis Sepúlveda
Mujeres trabajando
Las batallas por el agua
Allende, la UP y el Golpe
Brasil
Diversidad sexual
Migraciones
El legado de Hugo Chávez
Resistencia del pueblo-nación mapuche
China
Allende, discursos fundamentales
Clases medias
Un escritor un país
Recuperar los recursos naturales
Cárceles
¿Un planeta sobrepoblado?
Crónicas de Luis Sepúlveda
Le Monde Diplomatique. Más que un periódico
Democracia electrónica. ¿Qué desafíos para A. Latina?
Luis Sepúlveda. Asalto a mano santa
La identidad judía
La prensa
Extraterrestres
Narcotráfico
Palestina-Israel
La Crisis del Siglo por Ignacio Ramonet
La condición animal
¿Un mundo sin petróleo?
El Vaticano
El mundo en la Nueva era imperial por Ignacio Ramonet
Salvar el Planeta
Porto Alegre: la ciudadanía en marcha



Libros en venta en librerías y en Le Monde Diplomatique, San Antonio 434, Santiago.
Teléfono (56) 22 664 20 50 - **Por internet en www.editorialauncreemos.cl**

**Este libro se terminó de imprimir en el mes de septiembre de 2016
en LOM Ediciones
Concha y Toro 23 - Santiago centro - Chile**